



NACIONES  
UNIDAS

EP

UNEP(DEPI)/MED IG.23/11



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL MEDIO AMBIENTE  
PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

17 de octubre de 2017  
Español  
Original: inglés

20.<sup>a</sup> reunión ordinaria de las Partes Contratantes del  
Convenio para la Protección del Medio Marino  
y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Tirana (Albania), 17 a 20 de diciembre de 2017

### **Tema 3 del programa: Decisiones temáticas**

**Proyecto de decisión IG.23/8: Actualización del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves  
Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica  
en el Mediterráneo**

**Lista de referencia actualizada de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo**

Por motivos ambientales y económicos, la tirada del presente documento es limitada. Se ruega a las delegaciones que lleven sus ejemplares a las reuniones y no soliciten copias adicionales.

PNUMA/PAM  
Atenas, 2017

## Nota de la Secretaría

1. De conformidad con la decisión IG.22/12 de la 19.<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 19) (Atenas (Grecia), 9 a 12 de febrero de 2016), las Partes Contratantes solicitaron a la secretaría que actualice el Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo con la inclusión de 25 especies objetivo, y que revise la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo para su examen por parte de la COP 20, teniendo plenamente en cuenta los objetivos ecológicos del PAM relativos a la diversidad biológica, el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) y las metas relacionadas con el buen estado medioambiental.
2. Durante su 13.<sup>a</sup> reunión (Alejandría (Egipto), mayo de 2017), los puntos focales del Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA) examinaron el proyecto de plan de acción actualizado e invitaron al RAC/SPA a que lo presente para su aprobación por las Partes Contratantes.
3. Durante el bienio en curso el RAC/SPA ha preparado la Lista de referencia de los tipos de hábitat mediterráneos. La decisión IG.22/12 establecía el mandato de actualizar la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos. Sin embargo, para ello era necesario revisar en primer lugar la clasificación de los tipos de hábitat marinos bentónicos de la región del Mediterráneo que las Partes Contratantes aprobaron en 1998.
4. La Lista de referencia de los tipos de hábitat mediterráneos propuesta se ha elaborado a partir de las discusiones, observaciones y sugerencias del grupo especial que se reunió en Blanes (España) los días 22 y 23 de febrero de 2017, en presencia de múltiples expertos en el Mediterráneo y organizaciones regionales asociadas como la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN-Med), OCEANA y el Centro Temático Europeo para la Biodiversidad de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).
5. Durante la 13.<sup>a</sup> reunión de los puntos focales del RAC/SPA (Alejandría (Egipto), 9 a 12 de mayo de 2017) se celebró un debate sustantivo y la reunión acordó informar a las Partes Contratantes en la 20.<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 20) de que: i) es necesario celebrar más consultas acerca de la clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos y la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos, y ii) debe convocarse una reunión de expertos que representen a las Partes Contratantes, con miras a estudiar y ultimar la clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos de la región del Mediterráneo y la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos antes de presentarlas ante la 21.<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 21) para su aprobación. En la reunión se recomendó igualmente que las Partes Contratantes tomen nota del borrador de la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos, incluido en el anexo II de la presente decisión, de modo que pueda utilizarse, cuando sea necesario, como base para identificar en un primer momento los hábitats de referencia a los que se someterá a un seguimiento a nivel nacional de acuerdo con el IMAP.
6. La puesta en práctica de esta decisión está asociada al producto 3.2.1 del programa de trabajo propuesto. Tiene implicaciones presupuestarias para el Fondo Fiduciario del Mediterráneo y los recursos externos, las cuales quedan patentes en el presupuesto propuesto.
7. En la reunión de los puntos focales del PAM (Atenas (Grecia), 12 a 15 de septiembre de 2017) se revisó el proyecto de decisión y se aprobó para su consideración por las Partes Contratantes en su 20.<sup>a</sup> reunión.

**Proyecto de decisión IG.23/8**

**Actualización del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo**

**Lista de referencia actualizada de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo**

*La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,*

*Teniendo en cuenta* el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y, en particular, los artículos 11 y 12 de este, que versan sobre las medidas nacionales y de cooperación para la protección y conservación de las especies,

*Recordando* la decisión IG.22/7 relativa al Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados, aprobada por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión,

*Recordando asimismo* la decisión IG.22/20, aprobada por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión, en la que se ordenaba la actualización del Plan de Acción relativo a las especies de aves marinas y costeras y la revisión de la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo,

*Observando* el avance de los trabajos de revisión de la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo, y haciendo hincapié en la necesidad de celebrar consultas con las Partes Contratantes con vistas a concluirla, añadiendo así una herramienta renovada en la región del Mediterráneo con la que impulsar la ejecución del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y de los Criterios de Evaluación Relacionados a nivel nacional y regional,

*Preocupada* por las amenazas potenciales a las que se enfrentan en el Mediterráneo las especies de aves marinas y costeras añadidas recientemente al Plan de Acción actualizado, y consciente de la necesidad de mantener o devolver los niveles de población de dichas especies a unas condiciones de conservación favorables y garantizar su conservación a largo plazo,

*Decidida* a simplificar aún más los objetivos ecológicos del Plan de Acción para el Mediterráneo y las metas y el buen estado medioambiental conexos, así como el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados contenidos en los planes de acción sobre especies y hábitats aprobados en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo,

*Habiendo estudiado* el informe de la 30.ª reunión de los puntos focales de los Centros de Actividades Regionales de Zonas Especialmente Protegidas,

1. *Aprueba* el Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo actualizado, que figura en el anexo I de la presente decisión;

2. *Solicita* a las Partes Contratantes que adopten las medidas necesarias para llevar a la práctica el Plan de Acción actualizado y que informen sobre la ejecución de este de manera oportuna, sirviéndose para ello del sistema de presentación de informes del Convenio de Barcelona,

3. *Toma nota* de la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo, que figura en el anexo II de la presente decisión, de modo que pueda utilizarse, cuando sea necesario, como base para identificar en un primer momento los hábitats de referencia a los que se someterá a un seguimiento a nivel nacional de acuerdo con el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados;

4. *Solicita* al Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas que ultime, en consulta con los puntos focales, la clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos de la región del Mediterráneo y la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo, con miras a presentárselas a las Partes Contratantes en su 21.ª reunión.

**Anexo I**

**Actualización del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo**

## **Prólogo**

En 1995, la Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) adoptaron un nuevo Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. El anexo II de este nuevo protocolo contiene una lista de las especies del Mediterráneo que están en peligro o amenazadas. Posteriormente, las Partes en el Convenio aprobaron también nueve planes de acción para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo. Estos planes de acción, entre los que figura el Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, definen y establecen las prioridades y las actividades que deben llevarse a cabo para alcanzar sus objetivos específicos. También impulsan y alientan a los Estados mediterráneos a que se coordinen y cooperen en pos de la conservación de una especie o un grupo de especies en esta región. Tras la solicitud formulada al RAC/SPA durante la 19.<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (UNEP(DEPI)/MED IG.22/28; decisión IG.22/12), el Plan de Acción para la conservación de las especies de aves elaborado en 2003 se actualiza durante el bienio 2016-2017.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
1.1. Examen general de la avifauna del Mediterráneo .....	7
1.2. Información básica sobre el Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II.....	7
1.3. Especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo Lista de especies en peligro o amenazadas .....	9
1.4. Análisis de las amenazas .....	10
1.5. Ecología y situación de las especies.....	10
1.6. Alcance geográfico del Plan de Acción .....	11
<b>2. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE ACCIÓN .....</b>	<b>11</b>
2.1. Objetivo principal.....	11
2.2. Otros objetivos .....	11
<b>3. ENFOQUE ESTRATÉGICO.....</b>	<b>12</b>
<b>4. ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.....</b>	<b>13</b>
4.1. Zonas protegidas .....	13
4.2. Legislación .....	13
4.3. Investigación .....	13
4.4. Actividades de vigilancia .....	13
4.5. Concienciación, educación y capacitación.....	13
4.6. Planes de acción nacionales .....	14
<b>5. EJECUCIÓN.....</b>	<b>14</b>
5.1. Estructura regional de coordinación.....	14
5.2. Participación.....	15
5.3. Asociados de los planes de acción 13	
5.4. Evaluación y revisión.....	15
5.5. Calendario .....	15
5.6. Horario .....	15
<b>6. PLANES ESPECÍFICOS PROPUESTOS.....</b>	<b>17</b>
6.1. Flamenco común <i>Phoenicopterus roseus</i> .....	17
6.2. Paíño europeo <i>Hydrobates pelagicus ssp. Melitensis</i> .....	18
6.3. Pardela cenicienta <i>Calonectris diomedea</i> .....	19
6.4. Pardela mediterránea <i>Puffinus yelkouan</i> .....	20
6.5. Pardela balear <i>Puffinus mauretanicus</i> .....	21
6.6. Cormorán pigmeo <i>Microcarbo pygmaeus</i> .....	22
6.7. Cormorán moñudo <i>Phalacrocorax aristotelis ssp. desmarestii</i> .....	24
6.8. Pelícano ceñudo <i>Pelecanus crispus</i> .....	25
6.9. Pelícano vulgar <i>Pelecanus onocrotalus</i> .....	26

6.10.	Chorlitejo patinegro <i>Charadrius alexandrinus</i> .....	27
6.11.	Chorlitejo mongol <i>Charadrius leschenaultii ssp. columbinus</i> .....	27
6.12.	Zarapito de pico fino <i>Numenius tenuirostris</i> .....	28
6.13.	Gaviota picofina <i>Larus genei</i> .....	29
6.14.	Gaviota cabecinegra <i>Larus melanocephalus</i> .....	30
6.15.	Gaviota de Audouin <i>Larus audouinii</i> .....	31
6.16.	Gaviota armenia <i>Larus armenicus</i> .....	32
6.17.	Charancito <i>Sternula albifrons</i> .....	33
6.18.	Pagaza piconegra <i>Gelochelidon nilotica</i> .....	34
6.19.	Pagaza piquirroja <i>Hydroprogne caspia</i> .....	35
6.20.	Charrán bengalí <i>Thalasseus bengalensis ssp. emigratus</i> .....	36
6.21.	Charrán patinegro <i>Thalasseus sandvicensis</i> .....	37
6.22.	Águila pescadora <i>Pandion haliaetus</i> .....	37
6.23.	Martín pescador pío <i>Ceryle rudis</i> .....	38
6.24.	Alción de Esmirna <i>Halcyon smyrnensis</i> .....	39
6.25.	Halcón de Eleonora <i>Falco eleonora</i> .....	40



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Examen general de la avifauna del Mediterráneo

1. Las aves han fascinado y cautivado desde siempre la imaginación del ser humano. Su belleza y su canto, así como su capacidad para volar, han inspirado a la raza humana durante milenios. Sus valores estéticos, recreativos, sociales y económicos son de sobra conocidos en todos los rincones del mundo. Las aves no entienden de fronteras y desempeñan una importante función en los ecosistemas de la naturaleza. También constituyen un buen indicador de la salud del medio ambiente. Pese a todo, la presión antropogénica ha amenazado a lo largo de los años la existencia de varias especies, no solo en la región del Mediterráneo.

2. La migración estacional de aves de Europa hacia África en otoño, y viceversa en primavera, y la presencia de diversas especies que se reproducen durante el invierno en la cuenca mediterránea de Europa dominan el calendario ornitológico del Mediterráneo. No obstante, el Mediterráneo es el hogar de varios cientos de especies de aves, algunas de las cuales se encuentran exclusivamente en esta zona climática. Las aves marinas presentes en la abarrotada zona costera y las islas de este mar prácticamente sin litoral son bastante resilientes, incluida la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), que en comparación con otras especies es poco común y está muy localizada.

3. Aunque el Mediterráneo cuenta con relativamente pocas especies de aves pelágicas, a lo largo de los acantilados o en pequeños islotes e islas rocosos aislados se pueden encontrar varias colonias de cría de pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), pardela mediterránea (*Puffinus yelkouan*) y las subespecie del paño europeo (*Hydrobates pelagicus melitensis*).

4. Las aves marinas costeras, incluida la subespecie *emigratus* del charrán bengalí (*Sterna bengalensis*), cuya zona de cría se limita a Libia, se encuentran en los deltas fluviales y en lagunas interiores de agua salada. Sin embargo, muchas otras especies costeras crían en hábitats modificados por el ser humano y en condiciones insuficientes como las salinas, mientras que otras dependen de los vertederos municipales y los desechos de los barcos pesqueros para alimentarse.

5. Entre las diez nuevas especies añadidas al anexo II figuran la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*), en grave peligro de extinción, y la gaviota armenia (*Larus armenicus*), casi amenazada. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha determinado que las poblaciones de ambas especies siguen una tendencia a la baja. Si bien desde un punto de vista global se considera que el resto de las nuevas especies suponen una preocupación menor, su zona de reproducción en el Mediterráneo se limita a unos pocos países, principalmente orientales. Asimismo, se ha constatado que la población de algunas de ellas (p. ej., el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), el chorlitejo mongol (*Charadrius leschenaultii*), la gaviota cabecinegra (*Larus melanocephalus*) y la pagaza piconegra (*Gelochelidon nilotica*) también está disminuyendo.

### 1.2. Información básica sobre el Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II

6. En 1995, las Partes en el Convenio de Barcelona aprobaron un nuevo protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas y la biodiversidad del Mediterráneo. Tras el largo proceso de consulta y autorización llevado a cabo entre organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y expertos de todo el Mediterráneo, el proyecto de plan de acción fue analizado en la sexta reunión de los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas, celebrada en Marsella (Francia) en junio de 2003, y fue aprobado y adoptado por la XIII Conferencia de las Partes en el Convenio de Barcelona que tuvo lugar en Catania (Sicilia, Italia) en noviembre de 2003.

7. Durante una reunión celebrada en Mónaco en noviembre de 2001, las Partes Contratantes habían solicitado al RAC/SPA que elaborara un proyecto de plan de acción relativo a las especies de aves incluidas en el anexo II, en el que figuraban 15 especies de aves en peligro o amenazadas<sup>1</sup>. De resultas de ello, en 2003 las Partes en el Convenio de Barcelona aprobaron un Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II. El objetivo principal del Plan de Acción era mantener sus niveles de población o devolverlos a unas condiciones de conservación favorables, así como garantizar su conservación a largo plazo. El Plan de Acción pretendía igualmente contribuir al intercambio de datos y conocimientos especializados entre los países mediterráneos y coordinar las gestiones realizadas por los países y otros acuerdos e iniciativas en la materia. También impulsó a los países mediterráneos a plantear la protección de estas especie de aves y sus hábitats sobre la base de sinergias y fomentó que se investigara para colmar las múltiples lagunas de conocimientos en lo que respecta a las aves costeras y pelágicas del Mediterráneo, en especial acerca de la distribución de las aves marinas y sus movimientos, así como en relación con su alimentación, su muda y las zonas del mar en las que hibernan.

8. La redacción del Plan de Acción para la conservación de estas especies fue consecuencia de varias iniciativas para la conservación de las aves y sus entornos y hábitats de interés llevadas a cabo por otras organizaciones, como los socios de BirdLife International en los países del Mediterráneo, el WWF, la UICN, Medmaravis y Tour du Valat. Con el fin de contrarrestar algunas de las amenazas a las que se enfrentaban una serie de especies incluidas en el Plan de Acción, las autoridades competentes han adoptado varias medidas a nivel nacional, mientras que diversas organizaciones no gubernamentales (en especial socios de BirdLife International) han adoptado medidas sobre varias especies en sus respectivos países.

9. En 2005 se celebró en Villanova I la Geltrú (España) el primer simposio mediterráneo sobre la ecología y la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II, en el que participaron 31 ornitólogos y expertos de 16 países mediterráneos. Los participantes trasladaron varias recomendaciones al RAC/SPA, como la adición de diez nuevas especies de aves marinas y costeras a la lista del anexo II<sup>2</sup>. En noviembre de 2009, la 16.ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, celebrada en Marrakech (Marruecos), aprobó la adición de las 10 especies de aves marinas y costeras en el anexo II, con lo que el número total de especies de aves ascendió a 25. Diez años después del simposio mediterráneo de Villanova se consideró adecuado celebrar otro simposio para: a) actualizar los conocimientos sobre la situación de las aves marinas y costeras; b) evaluar el efecto de los nuevos reglamentos, convenios e instrumentos de investigación; y c) hacer un llamamiento a los países que adoptaron la lista de 25 especies de aves del anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo para que colaborasen más estrechamente. De este modo, el RAC/SPA, en asociación con la ONG tunecina Les Amis des Oiseaux (AAO/BirdLife Túnez), Medmaravis, la estación biológica de Tour du Valat y el Conservatoire du Littoral, organizaron el Segundo Simposio sobre las Aves Marinas y Costeras del Mediterráneo en Hammamet (Túnez) en febrero de 2015<sup>3</sup>. Posteriormente, la 19.ª Conferencia de las Partes en el Convenio de Barcelona, que se celebró en febrero de 2016 en Atenas, solicitó al RAC/SPA que actualizara el Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el

---

<sup>1</sup> Originalmente la lista contenía 15 especies, pero los taxónomos concedieron el carácter de especie a dos subespecies (*Puffinus yelkouan yelkouan* y *Puffinus yelkouan mauretanicus*) de una de ellas (pardela mediterránea (*Puffinus yelkouan*)): la pardela cenicienta (*Puffinus yelkouan*) y la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*). Esta última es una de las diez especies que se añadió al anexo II en 2009.

<sup>2</sup> PNUMA/PAM - RAC/SPA. 2006. *Actas del primer simposio sobre el plan de acción mediterráneo para la conservación de las aves marinas y costeras*. Vilanova i la Geltrú (España), 17 a 19 de noviembre de 2005, (Ed. Aransay, N.) RAC/SPA, Túnez.

<sup>3</sup> Yesou, P., Sultana, J., Walmsley, J. y Azafaf, H. (Eds.) 2016. *Conservation of Marine and Coastal Birds in the Mediterranean*. Actas del simposio del PNUMA-PAM-RAC/SPA, Hammamet (Túnez), 20 a 22 de febrero de 2015.

Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo para incluir las nuevas especies añadidas (decisión IG22/12).

**1.3. Especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo Lista de especies en peligro o amenazadas**

El orden y la nomenclatura se basan en del Hoyo, J. & Collar, N.J. (2014). *HBW and BirdLife International Illustrated Checklist of the Birds of the World*. Volumen 1: Non-passerines. Lynx Edicions, Barcelona.

Nombre en inglés	Nombre en francés	Nombre en español	Nombre científico
<b>Greater Flamingo</b>	Flamant rose	Flamenco común	<i>Phoenicopterus roseus</i>
<b>European Storm-petrel</b>	Océanite tempête	Paño europeo	<i>Hydrobates pelagicus</i> ssp. <i>melitensis</i>
<b>Scopoli's Shearwater</b>	Puffin de Scopoli	Pardela cenicienta	<i>Calonectris diomedea</i>
<b>Yelkouan Shearwater</b>	Puffin yelkouan	Pardela mediterránea	<i>Puffinus yelkouan</i>
<b>Balearic Shearwater</b>	Puffin des Baléares	Pardela balear	<i>Puffinus mauretanicus</i>
<b>Pygmy Cormorant</b>	Cormoran pygmée	Cormorán pigmeo	<i>Microcarbo pygmaeus</i>
<b>European Shag</b>	Cormoran huppé	Cormorán moñudo	<i>Phalacrocorax aristotelis</i> ssp. <i>desmarestii</i>
<b>Dalmatian Pelican</b>	Pélican frisé	Pelícano ceñudo	<i>Pelecanus crispus</i>
<b>Great White Pelican</b>	Pélican blanc	Pelícano vulgar	<i>Pelecanus onocrotalus</i>
<b>Kentish Plover</b>	Pluvier à collier interrompu	Chorlitejo patinegro	<i>Charadrius alexandrinus</i>
<b>Greater Sand Plover</b>	Pluvier de Leschenault	Chorlitejo mongol	<i>Charadrius leschenaultii</i> ssp. <i>columbinus</i>
<b>Slender-billed Curlew</b>	Courlis à bec grêle	Zarapito de pico fino	<i>Numenius tenuirostris</i>
<b>Slender-billed Gull</b>	Goéland railleur	Gaviota picofina	<i>Larus genei</i>
<b>Mediterranean Gull</b>	Mouette mélanocéphale	Gaviota cabecinegra	<i>Larus melanocephalus</i>
<b>Audouin's Gull</b>	Goéland d'Audouin	Gaviota de Audouin	<i>Larus audouinii</i>
<b>Armenian Gull</b>	Goéland d'Arménie	Gaviota armenia	<i>Larus armenicus</i>
<b>Little Tern</b>	Sterne naine	Charancito	<i>Sternula albifrons</i>
<b>Common Gull-billed Tern</b>	Sterne hansel	Pagaza piconegra	<i>Gelochelidon nilotica</i>
<b>Caspian Tern</b>	Sterne caspienne	Pagaza piquirroja	<i>Hydroprogne caspia</i>
<b>Lesser Crested Tern</b>	Sterne voyageuse	Charrán bengalí	<i>Thalasseus bengalensis</i>
<b>Sandwich Tern</b>	Sterne caugek	Charrán patinegro	<i>Thalasseus sandvicensis</i>
<b>Osprey</b>	Balbuzard pêcheur	Águila pescadora	<i>Pandion haliaetus</i>

<b>Pied Kingfisher</b>	Martin-pêcheur pie	Martín pescador pío	<i>Ceryle rudis</i>
<b>White-breasted Kingfisher</b>	Martin-chasseur de Smyrne	Alción de Esmirna	<i>Halcyon smyrnensis</i>
<b>Eleonora's Falcon</b>	Facoun d'Éléonore	Halcón de Eleonora	<i>Falco eleonorae</i>

#### 1.4. Análisis de las amenazas

10. Las amenazas generales a las que se enfrentan las aves son la pérdida y perturbación de sus hábitats y la contaminación derivada de los hidrocarburos. Las piscifactorías, los parques eólicos cercanos a colonias de aves marinas y la pesca de profundidad pueden suponer una grave amenaza para algunas especies de aves marinas.

11. Entre las 25 especies enumeradas en el anexo II consideradas en peligro o amenazadas se encuentran aquellas:

- que están amenazadas en todo el mundo;
- que son endémicas de la región y presentan unas condiciones de conservación poco favorables;
- cuyas poblaciones no se concentran en el Mediterráneo, pero que presentan unas condiciones de conservación poco favorables o que se encuentran en una zona restringida de la región;
- cuyas poblaciones no se concentran en el Mediterráneo y están en buenas condiciones de conservación, pero son consideradas especies insignia.

12. No obstante, todas ellas tienen algo en común. Están en peligro a causa de numerosas amenazas, entre ellas:

- La contaminación derivada de los hidrocarburos
- El agotamiento directo e indirecto de los alimentos
- Las formas de turismo no sostenibles
- Las perturbaciones
- La persecución directa, incluidos el uso de veneno y la caza ilegal
- La mortalidad causada por las capturas accidentales
- Los parques eólicos
- La pérdida de sus hábitats
- La degradación de sus hábitats, en especial los humedales y las pequeñas islas de gran importancia biológica
- La introducción de especies exóticas y la depredación por parte de estas
- El cambio climático

#### 1.5. Ecología y situación de las especies

13. La biología, ecología, distribución y situación de conservación de las 15 especies de aves contenidas en el Plan de Acción original (2003) fueron presentadas en un documento informativo titulado "List of Threatened Bird Species as Adopted by the Barcelona Convention". Dicho documento contenía una lista anotada compilada por Medmaravis y editada por J. Criado, J. Walmsley y R. Zotier (abril de 1996) e indicaba la situación, el tamaño y las tendencias de la población, la ecología, las amenazas y las medidas de conservación de cada especie. Esta información se complementaba con otras aportaciones nacionales, regionales y mundiales, en especial las realizadas por BirdLife International.

14. El Sr. Xavier Monbailliu, en nombre de Medmaravis, presentó las otras diez especies propuestas inicialmente en 2005 durante el primer simposio mediterráneo relativo a la ecología y la

conservación de las aves enumeradas en el anexo II, celebrado en Villanova I la Geltrú (España), para lo que utilizó un criterio científico con el que vigilar a las posibles especies candidatas. Son especies que tienen una importancia especial para los hábitats costeros del Mediterráneo. Los datos relativos a su biología, ecología, distribución y situación de conservación se basaron en la publicación *Birds in Europe: Population estimates, Trends and Conservation status* (2004) de BirdLife International. Los relativos a sus condiciones en el Mediterráneo se han complementado asimismo con las aportaciones realizadas por expertos nacionales en respuesta a un cuestionario enviado por el RAC/SPA a sus puntos focales nacionales. El cuestionario se envió en octubre de 2016 después de una mesa redonda acerca del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y fue elaborado en el Tercer Congreso Africano para la Conservación del Medio, que tuvo lugar en septiembre de 2016 en El Jadida (Marruecos).

15. En los últimos 20 a 30 años se han llevado a cabo múltiples estudios ornitológicos en el Mediterráneo, como se puede constatar en especial en las actas de varios simposios, tales como los organizados por el RAC/SPA, Medmaravis, Conservatoire du Littoral, Tour du Valat y ONG nacionales de países mediterráneos. A pesar de todos estos estudios, se siguen desconociendo muchos aspectos de las aves costeras y pelágicas y de sus hábitats en el Mediterráneo, en especial en lo que respecta a los movimientos de las aves marinas y su distribución en el mar. Hay una necesidad acuciante de ubicar las áreas de cría, alimentación, muda e hibernación de las aves pelágicas en toda la región.

#### **1.6. Alcance geográfico del Plan de Acción**

16. El alcance geográfico del Plan de Acción engloba todo el mar semicerrado y las partes bioclimáticas mediterráneas de sus países fronterizos. Algunas de las especies, como la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) y la pardela cenicienta (*Puffinus yelkouan*), tienen una zona de cría muy reducida en el Mediterráneo. Otras, como el halcón de Eleonora (*Falco eleonora*), cuentan con rutas migratorias o zonas de hibernación fuera del Mediterráneo. Otras especies, como el pelícano vulgar (*Pelecanus onocrotalus*), el flamenco común (*Phoenicopterus ruber*), el águila pescadora (*Pandion haliaetus*), el charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*) y el charancito (*Sterna albifrons*) están muy extendidos en otras partes del mundo, pero tienen una presencia o población reducidas en el Mediterráneo. En el caso del zarapito de pico fino (*Numenius tenuirostris*), una especie en grave peligro de extinción en todo el mundo, el Mediterráneo solía ser parte de su zona de hibernación pero, de acuerdo con la ficha técnica de BirdLife International (2016), se estima que en la actualidad tiene una población de menos de 50 especímenes y no se ha tenido constancia recientemente de que esté presente en el Mediterráneo. Según BirdLife International, salvo la gaviota armenia (*Larus armenicus*), que está casi amenazada, y la pardela balear, que está en grave peligro de extinción, las demás especies añadidas recientemente al anexo II suponen una preocupación menor. Sin embargo, su población de cría y su presencia en el Mediterráneo son bastante limitadas.

## **2. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE ACCIÓN**

### **2.1. Objetivo principal**

17. El objetivo principal del Plan de Acción es mantener los niveles de población de las especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo o devolverlos a un nivel que sea favorable para su conservación, así como garantizar su conservación a largo plazo.

### **2.2. Otros objetivos**

- Compartir información, datos y conocimientos especializados entre los países del Mediterráneo y las organizaciones dedicadas a las especies de aves enumeradas en el anexo II.
- Coordinar los esfuerzos efectuados por los países mediterráneos y otros acuerdos, organizaciones e iniciativas pertinentes, a fin de garantizar la ejecución del presente Plan de Acción.
- Fomentar que los países del Mediterráneo planteen la protección de las 25 especies de aves enumeradas en el anexo II y sus hábitats sobre la base de sinergias.
- Impulsar la investigación para colmar las lagunas que siguen existiendo en lo que respecta al conocimiento de las aves costeras y pelágicas del Mediterráneo, en especial en relación con la distribución y los movimientos de las aves marinas y con su alimentación, su muda y las zonas del mar en que hibernan.

### 3. ENFOQUE ESTRATÉGICO

18. La ejecución de este Plan de Acción se sustenta en tres niveles de prioridad:

#### A nivel de las especies

- Ejecutar este Plan de Acción en favor de todas las especies enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.
- Considerar la conservación de especies amenazadas en todo el mundo como una de las principales prioridades del presente Plan de Acción.
- Priorizar la conservación de otras especies cuyas condiciones de conservación a nivel regional no sean favorables.

#### A nivel nacional

- Elaborar un mapa de la distribución de las especies en la tierra y el mar.
- Determinar cuáles son las zonas de importancia ornitológica en el mar y la costa, en especial de cara a la reproducción y la alimentación.
- Identificar y controlar las amenazas para las aves y sus hábitats.
- Proteger y vigilar las zonas de importancia ornitológica.
- Realizar evaluaciones del impacto ambiental adecuadas para todos los avances propuestos para zonas donde se encuentre alguna de estas especies.
- Formular y aplicar leyes adecuadas para la protección de las aves y sus hábitats.
- Respetar los principios y cumplir los requisitos de los acuerdos y convenios relativos a la conservación ornitológica.

#### A nivel mediterráneo

- Reforzar la cooperación y el intercambio de información y experiencias en las investigaciones.
- Difundir información.
- Promover y respaldar la identificación de las zonas costeras y marinas de importancia ornitológica.
- Promover la creación y el seguimiento de áreas protegidas dentro de las zonas costeras y marinas de importancia ornitológica.
- Prevenir o controlar la expansión de las especies invasoras, en especial en islas pequeñas de

gran importancia biológica para las aves.

- Localizar y supervisar las zonas de riesgo para la migración.
- Solicitar, cuando proceda, colaboración a un nivel internacional más amplio con convenios/acuerdos sobre la materia como el Convenio de Berna, el Convenio de Bonn y, en especial, el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Afroeurasiáticas (AEWA).

#### **4. ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN**

##### **4.1. Zonas protegidas**

- Se deben identificar las zonas marinas de importancia ornitológica y colocarlas bajo protección jurídica.
- Se debe conceder a los lugares de cría de todas las especies amenazadas la categoría jurídica de zonas protegidas dentro de un plan de gestión apropiado.
- Se debe hacer un seguimiento constante de las zonas costeras y marinas de importancia ornitológica protegidas y gestionarlas adecuadamente.

##### **4.2. Legislación**

- En todo el Mediterráneo, las Partes Contratantes deben proteger legalmente a las especies en los países en los que crían, hibernan o pasan durante la migración, de conformidad con las directrices establecidas por el RAC/SPA (véase el párr. 5).
- La legislación debería contener sanciones disuasivas.
- La ley debería obligar a evaluar el impacto ambiental que tiene cualquier tipo de urbanización en estas especies y sus hábitats.

##### **4.3. Investigación**

- Dadas las lagunas de conocimientos existentes en lo que respecta a las aves costeras y pelágicas y sus hábitats en el Mediterráneo, en especial en relación con sus movimientos y su distribución en el mar, es preciso dar prioridad a la ubicación de las zonas de cría, alimentación, muda e hibernación de las especies implicadas.
- Los investigadores deben recibir los recursos necesarios para subsanar las deficiencias de los conocimientos como, por ejemplo, para crear un atlas de aves marinas mediterráneas y hacer un seguimiento del tamaño de la población y el éxito reproductivo de especies menos conocidas.

##### **4.4. Actividades de vigilancia**

19. En vista de la aprobación del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y de los Criterios de Evaluación Relacionados (IMAP),

- las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, con el apoyo de la secretaría del RAC/SPA, deben actualizar sus programas nacionales de vigilancia teniendo en cuenta los nuevos componentes del IMAP y comunicar periódicamente datos de calidad garantizada.
- Las Partes Contratantes, con la asistencia de organizaciones nacionales, regionales o internacionales, deben emprender, cuando proceda, iniciativas de vigilancia conjuntas de manera experimental, con el objetivo de compartir e intercambiar mejores prácticas, emplear metodologías armonizadas y garantizar la eficiencia en función de los costos.
- Las Partes Contratantes deben apoyar y participar en iniciativas y proyectos regionales dirigidos por organizaciones asociadas competentes que contribuirán a la puesta en marcha de la fase inicial del IMAP con el fin de reforzar las sinergias operativas y estratégicas a nivel regional.
- La secretaría del RAC/SPA debe seguir trabajando y generar más oportunidades junto a las organizaciones asociadas relevantes, con miras a fortalecer el apoyo técnico que los países tal vez precisen para llevar el IMAP a la práctica.

##### **4.5. Concienciación, educación y capacitación**

- Las Partes Contratantes deben promulgar leyes relativas a las especies de aves en peligro.

- Las Partes Contratantes deben solicitar o brindar formación al personal para que vigile, conserve y gestione zonas de importancia ornitológica protegidas.
- El RAC/SPA y los asociados del Plan de Acción deben contribuir a la organización de cursos de capacitación ornitológica *in situ* destinados a los capacitadores, los trabajadores de zonas de importancia ornitológica y el personal pertinente.
- Los programas y las campañas de concienciación y educación públicas que ponen de relieve la vulnerabilidad de las especies amenazadas, dirigidos en especial a las partes interesadas y los encargados de la adopción de decisiones, deben planificarse y ejecutarse en cooperación con organizaciones no gubernamentales.

#### **4.6. Planes de acción nacionales**

- Las Partes Contratantes deben formular planes de acción nacionales para la conservación de especies de aves del Mediterráneo en peligro y amenazadas.
- Los planes de acción nacionales deben tener en cuenta la aplicación de las medidas específicas relevantes para los países concretos estipulados en este Plan de Acción.

Los planes de acción nacionales, tanto nuevos como actualizados, deben hacer frente a los actuales factores que provocan la pérdida o la disminución de las especies de aves enumeradas en el anexo II; sugerir temas adecuados para legislar sobre ellos; dar prioridad a la protección y gestión de los emplazamientos; y velar por que se investigue y vigile de manera constante a las poblaciones y sus emplazamientos.

- Las Partes Contratantes deben aplicar y ejecutar sus planes de acción.

### **5. EJECUCIÓN**

#### **5.1. Estructura regional de coordinación**

20. La secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) garantizará, a través del Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA), la coordinación regional para la ejecución del presente Plan de Acción.

21. Las principales funciones de la estructura de coordinación consistirán en:
- Promover la cooperación entre las Partes Contratantes en las acciones llevadas a cabo en áreas transfronterizas y en el mar, tanto en aguas nacionales como fuera de ellas.
  - Fomentar el desarrollo de una red regional para vigilar a las poblaciones y la distribución de las especies de aves mediterráneas amenazadas, en coordinación con otras organizaciones.
  - Apoyar a las Partes Contratantes en el establecimiento de zonas de importancia ornitológica en el mar y colaborar con ellas a tal fin.
  - Proporcionar directrices detalladas que ayuden a los países en sus gestiones encaminadas a conceder una protección jurídica suficiente a las especies en peligro.
  - Elaborar directrices para los planes de seguimiento y gestión en colaboración con expertos y otras organizaciones interesadas.
  - Alentar y ayudar a las Partes Contratantes a crear o actualizar sus programas nacionales de vigilancia, habida cuenta de los nuevos elementos del IMAP (Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados) y facilitar periódicamente datos de calidad garantizada.
  - Asistir a los países en la vigilancia y conservación de las especies enumeradas en el anexo II de acuerdo con las acciones propuestas en el presente Plan de Acción.
  - Organizar reuniones de expertos sobre temas concretos relacionados con la ecología y la conservación de las especies de aves incluidas en el anexo II.
  - Redactar informes sobre los progresos realizados en la ejecución del presente Plan de Acción.
  - Alentar la realización de labores complementarias por otras organizaciones internacionales



que compartan los mismos objetivos y promover la coordinación con miras a evitar la posible duplicación de esfuerzos, como la secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM)<sup>4</sup>, la secretaría del AEWA, la Unidad de Coordinación del Memorando de Entendimiento sobre Rapaces, el Plan de Acción para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP) y Birdlife International.

## **5.2. Participación**

22. Toda organización internacional, regional o nacional interesada está invitada a participar en las acciones necesarias para la ejecución del presente Plan de Acción, mientras que para reforzar la cooperación y evitar la duplicación de tareas se deben establecer vínculos con otros organismos encargados de los planes de acción dedicados a una o más de las especies de aves enumeradas en el anexo II.

## **5.3. "Asociados del Plan de Acción"**

23. A fin de fomentar y recompensar las contribuciones a la ejecución del Plan de Acción, las Partes Contratantes, en sus reuniones ordinarias, pueden conceder el título de "asociado del Plan de Acción" a cualquier organización (gubernamental, no gubernamental, económica, etc.) que haya emprendido acciones concretas que es probable que ayuden a la conservación de las aves que figuran en el anexo II del Protocolo. Las Partes Contratantes determinarán los requisitos para conceder la categoría de asociado siguiendo los consejos formulados por la reunión de los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas. La estructura de coordinación deberá establecer un mecanismo para que las organizaciones participantes entablen diálogos periódicos y, cuando sea necesario, organizar reuniones a este efecto. No obstante, estas conversaciones también podrán mantenerse por correo postal/electrónico y mediante seminarios web (conferencias en línea).

## **5.4. Evaluación y revisión**

24. Se esperará que los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas, en colaboración con expertos nacionales:

- Evalúen los progresos logrados en la ejecución del Plan de Acción durante sus reuniones.
- Hagan recomendaciones para presentárselas a las Partes Contratantes.
- Sugieran ajustes para el calendario de ejecución.

## **5.5. Calendrio**

25. Las acciones que promueve el presente Plan de Acción deben llevarse a cabo a lo largo de un período de tres años que comenzará en el momento en que las Partes Contratantes aprueben el Plan de Acción. Al finalizar este período, el RAC/SPA elaborará un informe sobre los avances logrados hasta el momento en la ejecución de dichas acciones y lo presentará a los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas, que realizarán sugerencias complementarias a las Partes.

## **5.6. Horario**

---

<sup>4</sup> Que engloba al Grupo de Trabajo Intergubernamental para la Prevención de la Matanza, la Captura y el Comercio Ilegales de Aves Migratorias en el Mediterráneo, creado por la secretaría de la CEM junto con la secretaría del AEWA, la Unidad de Coordinación del Memorando de Entendimiento sobre Rapaces y el Grupo de Trabajo del Plan de Acción para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP).

<b>Acción</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
1. Organización del tercer simposio mediterráneo sobre la ecología y la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II.	A comienzos del año 2023	RAC/SPA y asociados
2. Proteger jurídicamente a todas las especies de aves del anexo II.	1 año tras la aprobación	Partes Contratantes
3. Establecimiento/apoyo de programas de investigación y vigilancia para subsanar las deficiencias de conocimientos acerca de especies amenazadas en colaboración con otras organizaciones.	De 2018 a 2020	Partes Contratantes, RAC/SPA, asociados del Plan de Acción, AEW, BirdLife International
4. Revisión del directorio de organizaciones y expertos relacionados con las especies de aves del Mediterráneo amenazadas y en peligro.	A finales del año 2020	RAC/SPA
5. Formulación/actualización y ejecución de planes de acción nacionales para la conservación de especies de aves del Mediterráneo en peligro y amenazadas.	De 2018 a 2020	Partes Contratantes y RAC/SPA
6. Aplicación y ejecución de los planes de acción/las medidas de seguimiento ya existentes para la conservación y vigilancia de las especies de aves enumeradas en el anexo II.	De 2018 a 2020	RAC/SPA y Partes Contratantes
7. Participación en la promoción de una red regional para vigilar a las poblaciones y la distribución de las especies de aves mediterráneas amenazadas, en coordinación con otras organizaciones.	De 2018 a 2023	RAC/SPA y asociados del Plan de Acción, AEW, BirdLife International
8. Establecimiento por ley de zonas protegidas de importancia ornitológica que dispongan de planes de gestión apropiados en las zonas de cría	A finales del año 2020	Partes Contratantes
9. Asistencia a las Partes Contratantes y los asociados a la hora de producir y publicar documentación científica pertinente que contribuya a actualizar los conocimientos y a mejorar las acciones de conservación emprendidas en relación con las especies del anexo II.	De 2018 a 2020	RAC/SPA, asociados del Plan de Acción, AEW, BirdLife International, CICA, CGPM
10. Identificación de zonas de importancia ornitológica en la tierra y el mar (ubicación de zonas de cría, alimentación, muda e hibernación)	De 2018 a 2023	Partes Contratantes, asociados del Plan de Acción, AEW, Birdlife International
11. Localización de las zonas de cría, alimentación, muda e hibernación de especies pelágicas	De 2018 a 2023	Partes Contratantes
12. Redacción de los terceros informes sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción.	A finales del año 2023	RAC/SPA
13. Organización de cursos y seminarios de capacitación específicos en coordinación/sinergia con ONG internacionales	De 2018 a 2023	RAC/SPA, asociados y Partes Contratantes

o nacionales		
14. Optimización de las sinergias con acuerdos y organizaciones internacionales dedicados a la conservación de aves	De 2018 a 2023	Partes Contratantes
15. Comunicación con las organizaciones y los organismos gubernamentales encargados de la adopción de decisiones y presión para estimular la ejecución del Plan de Acción	De 2018 a 2023	Partes Contratantes, RAC/SPA, asociados del Plan de Acción, CICAA, CGPM

## 6. PLANES ESPECÍFICOS PROPUESTOS

26. Los planes de acción específicos para las 25 especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo que se exponen a continuación deben aplicarse en todos los Estados del Mediterráneo donde dichas especies crían o hibernan o por donde pasan durante su migración. Deben ser revisados y actualizados cada tres años. En caso de que se produzcan grandes cambios medioambientales que puedan afectar a la población de cualquiera de las especies en el Mediterráneo, se deberá llevar a cabo de inmediato una revisión de emergencia. La "situación actual" indicada a continuación engloba los países con costa en el Mediterráneo. Las medidas que se propongan, aplicables a todas las especies, deben incluir entre otras cosas la puesta en marcha de campañas de sensibilización relativas a la situación de estas especies y la elaboración de planes de acción nacionales. A continuación se presentan otros planes de acción en curso, desarrollados por otras instituciones y que abarcan a algunas de las especies, que deberían tenerse en cuenta y aplicarse en los lugares en que se encuentren dichas especies.

### 6.1. Flamenco común *Phoenicopterus roseus*

#### Situación actual

27. En el mar Mediterráneo, se reproduce en lugares específicos ubicados en humedales aptos para ello, principalmente en España, Francia, Turquía, Italia y Argelia. Las colonias de cría se asientan en lugares alejados de las perturbaciones provocadas por el ser humano y protegidos frente a depredadores terrestres. El número de crías es irregular y varía de una temporada a otra. Su población es también considerable en Túnez, Grecia y Chipre, pero en estas zonas la reproducción es poco frecuente. Parece que la población mediterránea es independiente de las asiáticas, por lo que el intercambio y la superposición en Libia y Egipto son mínimos.

#### Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

28. El desarrollo urbano, la pérdida de hábitats debida al progreso del turismo, las perturbaciones y la caza.

#### Situación en virtud de instrumentos internacionales

Clase A - Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (1968).  
 Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Incluido en el Plan de Acción de la AEWB (columna B, categoría 2a).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

29. Mantener a las poblaciones de cría en buenas condiciones y preservar los humedales en los que la especie hiberna.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Vigilar y proteger a las colonias de cría.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Restaurar los humedales en los que la especie solía criar.
- Preservar los humedales en los que la especie hiberna.

**6.2. Paño europeo (*Hydrobates pelagicus ssp. Melitensis*)**

Situación actual

30. Esta especie colonial pelágica cría en colonias de tamaño pequeño a muy grande, especialmente en islotes y en cuevas a lo largo de la costa. La subespecie *melitensis* es endémica del Mediterráneo. En Malta, Cerdeña y Sicilia hay grandes colonias de cría. No se dispone de ningún estudio sobre la cría en el Adriático y el Mediterráneo oriental. Se ha registrado un declive general.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

31. La pérdida de hábitats, las perturbaciones, la depredación por parte de la *Rattus sp.* y de la gaviota argentea (*Larus cachinnans*), la posible contaminación del mar causada por los hidrocarburos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

32. Detener el declive y mantener colonias de cría sanas.

#### Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en la parte oriental del Mediterráneo.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Vigilar y proteger a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos que puedan ocasionar la pérdida de hábitats y la introducción o expansión de especies invasoras, en especial de mamíferos y gaviotas argenteadas (*Larus cachinnans*).
- Controlar o erradicar a las especies que se hayan convertido en invasoras.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Identificar las zonas en el mar que son importantes para la especie.

### **6.3. Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*)**

#### Situación actual

33. Esta especie colonial pelágica presente únicamente en el Mediterráneo anida en acantilados, islas rocosas e islotes. Cría en Argelia, Croacia, Francia, Grecia, Italia, Malta, España, Turquía y Túnez, donde hace poco se ha calculado que la población de cría ascendía a 140.000 parejas. Fuera de la temporada de cría la mayor parte de la población se asienta en el Atlántico. La UICN le ha concedido recientemente la condición de "preocupación menor", aunque se cree que su población está experimentando un lento declive general, si bien es preciso realizar más estudios, en especial en la parte oriental del Mediterráneo y en el Adriático.

#### Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

34. Los mamíferos introducidos, como la *Rattus sp.*, que afectan al éxito reproductivo, la caza ilegal, la recogida de huevos o crías, la mortalidad causada por capturas accidentales (palangres), la urbanización cerca de las colonias y las perturbaciones que conlleva y, posiblemente, los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.

#### Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

#### Planes de acción actuales

Ninguno

#### Objetivos y metas del Plan de Acción

35. Detener el declive de la población y mantener colonias sanas.

#### Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en la parte oriental del Mediterráneo. Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y proteger a las colonias con peligro de sufrir perturbaciones.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Controlar los niveles de mercurio e hidrocarburos clorados en las poblaciones.
- Desarrollar e implementar proyectos de gestión centrados en la conservación del hábitat de cría y en el control estricto de los mamíferos introducidos, así como en la prevención de la introducción de especies exóticas depredadoras.
- Identificar en el mar las zonas de importancia ornitológica para la especie.
- Elaborar un plan de acción orientado a reducir la mortalidad en el mar, en especial la causada por las capturas accidentales.

#### **6.4. Pardela mediterránea (*Puffinus yelkouan*)**

##### Situación actual

36. Esta especie colonial pelágica se reproduce en islas rocosas e islotes. Se estima que su población es inferior a las 33.000 parejas, y el 95% de la población se reproduce a lo largo de las costas mediterráneas de países del sur de Europa; las principales colonias de cría se encuentran en Grecia, Italia y Malta. Algunas parejas crían en la costa norteafricana. Apenas hay estudios sobre la cría en el Mediterráneo oriental y en varios países se tienen pocos conocimientos sobre la población.

##### Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

37. La ausencia de alimentos; la falta de protección de las colonias de cría; la depredación por parte de ratas (*Rattus sp.*), gaviotas argenteas (*Larus cachinnans*) y, posiblemente, gatos y perros salvajes; las perturbaciones; cierta mortalidad provocada por las capturas accidentales (redes); y, posiblemente, la contaminación del mar causada por hidrocarburos.

##### Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979).

Reglamento de la Unión Europea (UE) por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

##### Planes de acción actuales

Los asociados de BirdLife International están preparando, en el marco de un proyecto EuroSPA de LIFE, un plan de acción europeo para la pardela mediterránea que será dirigido por la Ligue pour la Protection des Oiseaux. (<http://www.birdlife.org/europe-and-central-asia/project/life-eurosap>)

##### Objetivos y metas del Plan de Acción

38. Frenar el declive de la especie, devolver a su población a las cifras anteriores y redoblar los conocimientos sobre su biología.

#### Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Vigilar las dinámicas demográficas de la especie y proteger a las colonias.
- Controlar y, si es posible, erradicar a las ratas en las colonias reproductivas.
- Garantizar la protección del hábitat de cría y crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Promover unas prácticas pesqueras apropiadas que tengan en cuenta la conservación de la especie.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Estudiar las colonias y llevar a cabo investigaciones sobre la biología de la conservación de la especie.
- Identificar las zonas en el mar que son importantes para la especie.
- Elaborar un plan de acción orientado a reducir la mortalidad en el mar, en especial la causada por las capturas accidentales.

#### **6.5. Pardela balear (*Puffinus mauretanicus*)**

##### Situación actual

39. Esta especie colonial pelágica presente únicamente en las islas Baleares se reproduce en islas rocosas e islotes. Es la especie más amenazada de Europa. Se estima que en la actualidad la población oficial asciende a 1.989-2.883 parejas reproductoras, pero estudios recientes muestran una población mucho más extensa de aves individuales.

##### Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

40. La depredación de los carnívoros introducidos (jinetas, martas y gatos salvajes), la captura accidental y, posiblemente, los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.

##### Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

##### Planes de acción actuales

Plan de acción internacional sobre la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*), formulado por SEO/BirdLife y BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (marzo de 2011).

España dispone de un plan de acción nacional que está siendo ejecutado.

En Francia existe un proyecto de plan de acción nacional para la costa del Atlántico que se encarga de las zonas de hibernación de la especie.

Objetivos y metas del Plan de Acción

41. Frenar el declive de la especie y devolver a su población a las cifras anteriores.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Vigilar las dinámicas demográficas de la especie y proteger a las colonias.
- Controlar y, si es posible, erradicar las ratas y los predadores en las colonias y evitar la introducción de cualquier mamífero terrestre en las colonias de cría.
- Garantizar la protección del hábitat de cría y crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Promover unas prácticas pesqueras apropiadas que tengan en cuenta la conservación de la especie.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Estudiar las colonias y llevar a cabo investigaciones sobre la biología de la conservación de la especie.
- Identificar las zonas marinas importantes para la especie.
- Elaborar un plan de acción orientado a reducir la mortalidad en el mar, en especial la causada por las capturas accidentales.

**6.6. Cormorán pigmeo (*Microcarbo pygmaeus*)**

Situación actual

42. Las principales poblaciones de cría de esta especie amenazada en todo el mundo situadas en el Mediterráneo se encuentran en Montenegro, Serbia, Grecia y Turquía, mientras que en Albania, Bosnia, Israel e Italia hay algunas parejas. Su presencia se limita a zonas de agua dulce a poca altitud y hábitats salobres, si bien en invierno frecuenta lagunas costeras, deltas, ríos y bosques ribereños. Se estima que la población total de los países del Mediterráneo asciende a 11.000-13.000 parejas reproductoras.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

43. La degradación y la pérdida de sus hábitats en los humedales; las perturbaciones y la caza; y la destrucción de las colonias de cría.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Incluida en el Plan de Acción de la AEWa (columna B, categoría 1).



Planes de acción actuales

Plan de Acción sobre el cormorán pigmeo (*Phalacrocorax pygmeus*) en Europa, elaborado por BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (febrero de 1996).

Planes de acción europeos relativos a aves amenazadas en todo el mundo. Consejo de Europa – BirdLife International – Life-Nature UE (1996).

Italia dispone de un plan de acción nacional.

Objetivos y metas del Plan de Acción

44. Mantener el reciente aumento de la población de la especie y de su distribución.

Acciones propuestas

- Brindar una estricta protección a la especie y su hábitat, en especial frente a la caza, las perturbaciones y la urbanización.
- Gestionar los lugares de hibernación y cría para satisfacer las necesidades de la especie.
- Vigilar las poblaciones de cría e hibernación.
- Controlar los niveles del agua y la calidad de esta en los lugares de cría.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Estudiar su alimentación y la ecología de su distribución.
- Desarrollar campañas educativas dirigidas a los cazadores.
- Restaurar los humedales degradados utilizados por la especie.

## **6.7. Cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis ssp.desmarestii*)**

### Situación actual

45. Esta subespecie del cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*) endémica del Mediterráneo está presente en la parte occidental de este (islas Baleares, Córcega y Cerdeña) y en el Adriático, el Egeo y el mar Negro, y se reproduce en islas rocosas e islotes a lo largo de la costa. La población del Mediterráneo no llega a las 9.000 parejas.

### Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

46. Las perturbaciones causadas por el ser humano, la contaminación por hidrocarburos; la pérdida de hábitats, la mortalidad provocada por las capturas accidentales, la pesca con red de tiro y el acarreo con palangre cerca de las colonias y las zonas de muda.

### Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979) (79/409/EEC/1979).

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

### Planes de acción actuales

No existen planes de acción nacionales, pero BirdLife International formuló, en nombre de la Comisión Europea, un Plan de Acción para el cormorán moñudo del Mediterráneo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*) en Europa (último borrador en diciembre de 1999).

### Objetivos y metas del Plan de Acción

47. Garantizar la supervivencia de las poblaciones mediterráneas.

### Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Llevar a cabo programas de erradicación de las ratas en las colonias de cría.
- Hacer un seguimiento de las poblaciones
- Crear zonas especialmente protegidas en las que las especies se reproduzcan y fomentar las zonas de separación alrededor de las zonas de cría que incluyan el área marina adyacente.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de los lugares de cría.
- Adoptar medidas para influir en las políticas de pesca con miras a evitar los efectos negativos en las reservas y la disponibilidad de alimentos, así como para prevenir la mortalidad ocasionada por las capturas accidentales.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Identificar en el mar las zonas de importancia ornitológica para la especie.

## **6.8. Pelicano ceñudo (*Pelecanus crispus*)**

### Situación actual

48. Esta especie es vulnerable y está amenazada en todo el mundo. En el Mediterráneo, sus pequeñas poblaciones (que ascienden a 2.500-2.700 parejas reproductoras) se ubican principalmente en Albania, Montenegro, Grecia y Turquía. Cría en humedales interiores y costeros y anida en islas flotantes de juncos, así como sobre el suelo de las islas, apartado de tierra firme para protegerse de los predadores mamíferos. Hasta 3.000 aves hibernan en Albania, Grecia, Siria y Turquía.

### Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

49. El secado de los humedales, que provoca una reducción drástica de los lugares de cría disponibles; los choques con el cableado eléctrico; la persecución debido a que compiten con las pesquerías comerciales; y las perturbaciones.

### Situación en virtud de instrumentos internacionales

Clase A - Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (1968). Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndices I y II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979). Apéndice I - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973). Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Incluida en el Plan de Acción de la AEWA (columna A, categoría 1a/1c).

### Planes de acción actuales

Plan de Acción sobre el pelicano ceñudo (*Pelecanus crispus*), elaborado por BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (abril de 1996).

Planes de acción europeos relativos a aves amenazadas en todo el mundo. Consejo de Europa – BirdLife International – Life-Nature UE (1996).

Se está formulando un nuevo plan de acción sobre la especie mediante el proyecto EuroSAP LIFE para 2014-2018 financiado por la UE.

Albania dispone de un plan de acción nacional que solo se aplica parcialmente, mientras que Turquía está elaborando su propio plan de acción nacional.

### Objetivos y metas del Plan de Acción

50. Evitar el declive y aumentar el tamaño de la población hasta un nivel que pueda considerarse seguro.

### Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie y sus hábitats durante los períodos de cría e hibernación en todos los Estados.
- Establecer zonas de separación supervisadas alrededor de las colonias de cría.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.

- Gestionar de manera sostenible los humedales en que se encuentran las especies o restaurarlos cuando sea necesario.
- Sustituir el tendido eléctrico por cables gruesos o soterrarlo.
- Vigilar constantemente las poblaciones de cría e hibernación.
- Crear campañas educativas dirigidas a los pescadores y cazadores locales y a los encargados de la toma de decisiones.

## **6.9. Pelicano vulgar (*Pelecanus onocrotalus*)**

### Situación actual

51. En el Mediterráneo esta especie cría en Turquía y Grecia. En los últimos 30 años su población ha disminuido, y en la actualidad la población de cría en el Mediterráneo no llega a las 1.000 parejas (810-940 parejas reproductoras). Anida en el suelo en grandes cañaverales, sobre la tierra desnuda o en islas rocosas, alejado de la tierra firme para protegerse de los predadores mamíferos. También se observó a esta especie durante su migración en otros países como Israel y Egipto. Los datos disponibles indican que en Israel se han observado más de 75.000 pelícanos vulgares.

### Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

52. La pérdida y la destrucción de sus hábitats, el agotamiento de las reservas pesqueras, la persecución y las perturbaciones, la contaminación, las inundaciones, enfermedades y los choques con el tendido eléctrico.

### Situación en virtud de instrumentos internacionales

Clase A - Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales.  
Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.  
Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice I (pal.) y II (pal. occidental) - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).  
Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en los actuales planes de acción del Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).  
Incluida en el Plan de Acción de la AEWa (columna A, categoría 1a/3c).

### Planes de acción actuales

53. Israel dispone de un plan de acción nacional que está siendo ejecutado.

### Objetivos y metas del Plan de Acción

54. Revertir el declive de las poblaciones de cría en el Mediterráneo.

### Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación para las colonias de cría y sus hábitats.
- Prohibir cualquier distribución a las zonas de alimentación en la época migratoria de la especie.
- Vigilar y supervisar a las colonias de cría.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.

- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos relativos a a) la construcción en la costa y de infraestructuras que repercuten en los hábitats o los fragmentan; b) la contaminación; y c) la sobreexplotación de las reservas pesqueras.
- Desarrollar campañas educativas dirigidas a los pescadores locales.
- Restaurar los humedales degradados utilizados por la especie.
- Crear zonas de anidado artificiales cerca de los alimentos.

#### **6.10. Chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*)**

##### *Situación actual*

55. Esta pequeña especie limícola, predominantemente costera, tiene una amplísima presencia mundial, por lo que la UICN la considera una "preocupación menor". Sin embargo, la población general está disminuyendo. Para la cría prefiere zonas con escasa vegetación, arenosas o de lodo seco. Si bien algunas de las poblaciones de esta especie son sedentarias o solo se trasladan distancias cortas, la mayoría de las poblaciones del interior y de la costa norte tienen zonas de cría e hibernación independientes. Las pequeñas poblaciones reproductivas crían en la mayoría de los países del Mediterráneo: en Túnez hay unas 5.000 parejas; en España, Grecia e Italia, casi 2.000; y en Marruecos, "varios miles".

##### *Factores actuales que provocan la pérdida o el declive*

56. La perturbación de los hábitats costeros; la degradación y la pérdida del hábitat de los humedales; la recuperación de las tierras; el descenso de los caudales fluviales; la urbanización y la depredación de zorros y gatos y perros salvajes.

##### *Situación en virtud de instrumentos internacionales*

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

##### *Planes de acción actuales*

57. Eslovenia dispone de un plan de acción nacional que está siendo ejecutado.

##### *Objetivos y metas del Plan de Acción*

58. Revertir el descenso de las poblaciones de cría y del número de aves que migran en el Mediterráneo.

##### *Acciones propuestas*

- Controlar las actividades recreativas y las perturbaciones causadas por el ser humano en los lugares de cría.
- Revertir el abandono de las salinas.
- Dejar de contaminar los hábitats de los humedales, de recuperar las tierras y de construir infraestructuras en los lugares de cría.

#### **6.11. Chorlitejo mongol (*Charadrius leschenaultii* ssp. *Columbinus*)**

Situación actual

59. Esta especie está ampliamente presente en todo el mundo y tiene una gran población. Según los criterios de la UICN, constituye una "preocupación menor". Sin embargo, se sabe que en el Mediterráneo la subespecie *columbinus* solo se reproduce en Turquía, donde probablemente haya unas 800-1.200 parejas reproductoras, y en Siria, donde hay 400-1.000 parejas. Como migratoria es bastante común en Israel y muy rara o errante en otros países del Mediterráneo oriental. Durante la época de cría esta especie se encuentra fundamentalmente en zonas abiertas, secas y sin árboles, así como en llanuras rocosas. En Turquía, la especie frecuenta la estepa salina enormemente pastoreada y suele criar cerca del agua, pero de manera excepcional también lo hace lejos de ella.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

60. La caza y las perturbaciones.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

Garantizar la protección y favorecer el aumento de las escasas poblaciones de cría que hay en la actualidad en el Mediterráneo, así como facilitar un tránsito y zonas de hibernación seguros cuando se encuentre en otros países mediterráneos.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie y otras especies similares en los lugares en los que esté de paso o pase el invierno.
- Prohibir todo tipo de perturbación para los lugares de cría y sus alrededores.
- Vigilar, preservar y brindar una protección y gestión adecuadas a todas las zonas de cría, paso e hibernación.
- Enseñar a los encargados de la seguridad, los ornitólogos y los cazadores a identificar las especies.
- Aumentar la sensibilidad del público acerca de la excepcionalidad de la especie en el Mediterráneo.

**6.12. Chorlitejo mongol (*Charadrius leschenaultii* ssp. *Columbinus*)**

Situación actual

61. Esta especie está amenazada en todo el mundo, posiblemente extinta. En su día fue frecuente en la región del Mediterráneo, pero ahora es una de las especies más extrañas y menos conocidas de la región paleártica occidental. Solía migrar desde Siberia atravesando el este y sur de Europa para hibernar en el norte de África. Durante su travesía, ocupaba una gran variedad de hábitats: marismas saladas, salinas, lagunas salobres, viveros de peces secos, la estepa y marismas de agua dulce. El último registro documentado en el Mediterráneo fue en Grecia en 1999.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

62. La pérdida de los hábitats en las zonas de migración e hibernación. Otros factores desconocidos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice I - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Apéndice I - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Memorando de Entendimiento relativo a las medidas de conservación del zarapito de pico fino contempladas en el Convenio de Bonn (1994).

Incluida en el Plan de Acción de la AEWA (columna B, categoría 1a/1b/1c).

Planes de acción actuales

Plan de Acción Internacional sobre el zarapito de pico fino, elaborado por BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (febrero de 1996).

Planes de acción europeos relativos a aves amenazadas en todo el mundo. Consejo de Europa – BirdLife International – Life-Nature UE (1996).

Italia dispone de un plan de acción nacional.

Objetivos y metas del Plan de Acción

63. Garantizar una travesía y zonas de hibernación seguras en el Mediterráneo.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie y otras especies similares en los lugares en los que esté de paso o pase el invierno.
- Vigilar y proteger los lugares de hibernación.
- Procurar una protección y gestión adecuadas a todas las zonas de paso e hibernación.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos de urbanización cerca de los lugares de hibernación.
- Enseñar a los encargados de la seguridad, los ornitólogos y los cazadores a identificar a la especie.
- Aumentar la sensibilidad de los políticos, los encargados de la adopción de decisiones y los cazadores acerca de su situación como especie críticamente amenazada.
- Ratificar el Acuerdo AEWA por parte de los países que aún no lo hayan hecho.

**6.13. Gaviota picofina (*Larus genei*)**

Situación actual

64. Esta gaviota es tanto residente como migratoria en el Mediterráneo. Cría en colonias situadas en islas arenosas de las salinas de la zona costera, pero también (como en Túnez) en humedales interiores y lagos salados. En algunos países se la ha visto criando en localidades dispersas y muy aisladas. En la actualidad se sabe que cría en España (1.650-1.950 parejas reproductoras), Francia (alrededor de 1.000 parejas reproductoras), Italia (3.000-5.000 parejas reproductoras), Grecia (100-130 parejas reproductoras) y Turquía (2.000-3.000 parejas reproductoras). En Túnez se ha registrado a hasta 4.000 parejas reproductoras criando en las salinas de Thyna y a 10.560 en el golfo de

Bou Grara, además de en otros lugares aislados. También cría en Egipto, pero no se dispone de datos específicos; en el pasado crío en Marruecos; y no hay pruebas de que lo hayan hecho en Argelia. Parece que la población europea disminuye.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

65. La perturbación de los hábitats costeros; la degradación y pérdida de los hábitats de los humedales; las perturbaciones causadas por el ser humano; la depredación de perros salvajes; la depredación de los huevos y los polluelos por otras especies de gaviota, en especial en las colonias frecuentemente afectadas por la acción del ser humano; la recogida de los huevos que subsisten por parte de la población local; y la contaminación y las inundaciones.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II de la Convención sobre las Especies Migratorias e incluida en el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Afroeurasiáticas.

Planes de acción actuales

Ninguno. En España hay en vigor y se están ejecutando planes regionales de gestión dedicados a las aves marinas que incluyen a esta especie.

Objetivos y metas del Plan de Acción

66. Mantener y multiplicar la población de cría y aumentar el número de colonias.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en los países mediterráneos del norte de África.
- Redoblar la gestión de las zonas de cría.
- Evitar las perturbaciones causadas por el turismo y actividades recreativas.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de alteración de las colonia de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y supervisar a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Controlar o erradicar a las especies competitivas invasivas y a los mamíferos terrestres presentes en las colonias.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Identificar las zonas marinas importantes para la especie.
- Elaborar un plan de acción orientado a reducir la mortalidad en el mar, en especial la causada por las capturas accidentales.

**6.14. Gaviota cabecinegra (*Larus melanocephalus*)**

Situación actual

67. Esta gaviota cría en colonias muy pobladas ubicadas en lagunas, estuarios y marismas saladas costeras y de interior, así como en grandes lagos de la estepa y en marismas situadas en zonas abiertas a poca altitud. Cría principalmente en la costa del mar Negro de Ucrania y en localidades dispersas por toda Europa. En el Mediterráneo cría en España, el sur de Francia, Italia, Grecia y



Turquía. El Mediterráneo también alberga en invierno a una parte considerable de la población europea. Se estima que la población de cría del Mediterráneo equivale a 9.400-15.700 parejas.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

68. Las perturbaciones causadas por el turismo en las colonias de cría; la pérdida de hábitats causada por el desarrollo; la posible contaminación provocada por derrames de petróleo y el vertido de químicos en el mar; la captura accidental consecuencia de la pesca con palangre; y el hecho de que los pescadores capturen a especímenes adultos y huevos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II de la Convención sobre las Especies Migratorias e incluida en el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Afroeurasiáticas.

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

69. Mantener y multiplicar la población de cría sana; aumentar el número de colonias; y proteger por completo a la población durante la hibernación.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias.
- Averiguar cuáles son las amenazas *in situ* y definir las medidas de gestión necesarias para las zonas protegidas.
- Redoblar la gestión existente en las zonas de cría.
- Evitar las perturbaciones causadas por el turismo y actividades recreativas.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y supervisar a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Crear, cuando sea posible, lugares de anidado artificiales en ubicaciones costeras.

**6.15. Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*)**

Situación actual

70. Especie endémica del Mediterráneo cuyas poblaciones de cría principales se encuentran en lugares costeros e islas del Mediterráneo occidental; en el período 2004-2016 se registró en España una media de 16.800 aves reproductoras, el mayor número del que se tiene constancia. En otras partes del Mediterráneo hay otras colonias, como por ejemplo en Grecia, Turquía, Túnez y Cerdeña. La especie estuvo a punto de extinguirse en la década de 1970, pero la mejora de la aplicación de las medidas de protección ha redundado en un aumento de la población de cría.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

71. Las perturbaciones de los hábitats en los lugares de cría; los cambios en las prácticas pesqueras; la competición con otros animales, en especial con las gaviotas argenteadas (*Larus cachinnans*); la recogida de huevos; la depredación de las ratas; la persecución del ser humano y las perturbaciones por él provocadas; y el posible agotamiento de los alimentos y la contaminación causada por hidrocarburos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndices I y II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979). Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994). Incluida en el Plan de Acción de la AEWa (columna A, categoría 1a/3a).

Planes de acción actuales

Plan de Acción Internacional sobre la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), elaborado por BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (marzo de 1996).

Planes de acción europeos relativos a aves amenazadas en todo el mundo. Consejo de Europa – BirdLife International – Life-Nature UE (1996).

Plan de Acción para recuperar a la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), elaborado por el Comité Gubernamental de la reserva natural de las islas Palm en el Líbano.

Grupo de Trabajo en España (Ministerio de Medio Ambiente) destinado a revisar las condiciones y proponer medidas de conservación para la *Larus audouinii*.

Italia dispone de un plan de acción nacional que se está ejecutando; en Turquía se está elaborando uno; y en España hay en curso diversos planes regionales de gestión aplicables a varias colonias del país. Francia dispone de un plan de acción nacional.

Objetivos y metas del Plan de Acción

72. Mantener una población de cría sana y aumentar el número de colonias.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en la parte oriental del Mediterráneo.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, en especial la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y supervisar a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Controlar o erradicar a las especies competitivas invasivas y a los mamíferos terrestres presentes en las colonias.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Identificar las zonas marinas importantes para la especie.
- Elaborar un plan de acción orientado a reducir la mortalidad en el mar, en especial la causada por las capturas accidentales.

**6.16. Gaviota armenia (*Larus armenicus*)**

Situación actual

73. Esta especie cría en colonia en grupos de gran tamaño. Su población europea ha disminuido con rapidez y la UICN la considera "casi amenazada". En el Mediterráneo cría en el oeste de Turquía, donde es especie residente, y su población reproductora asciende a 8.000-10.000 parejas. En el Mediterráneo hiberna en la parte oriental, pero se desconoce el número de especímenes. Es un ave visitante y de paso habitual en Israel, donde su población también se ha reducido drásticamente. La especie vive en el agua de la costa y el interior, especialmente en lagos, embalses, estanques y ríos. Cría en las orillas rocosas y cubiertas de hierba de los lagos de montaña, mientras que anida y busca alimento en cañaverales y playas. En invierno la especie también puede buscar alimento en campos agrícolas y estanques piscícolas.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

74. La persecución (consecuencia del daño que causa a las pesquerías), la recogida de huevos, y la disminución de la calidad de los hábitats.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II de la Convención sobre las Especies Migratorias e incluida en el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Afroeurasiáticas.

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

75. Detener el declive de la especie y mantener una población de cría sana.

Acciones propuestas

- Identificar y designar lugares importantes para esta especie.
- Elaborar programas de educación dirigidos a los pescadores para que aminoren la persecución.
- Realizar estudios para comprender su ecología, incluidas sus tendencias demográficas y su dieta.
- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias en la parte oriental del Mediterráneo.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y supervisar a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Formular un plan de acción encaminado a detener el declive de la especie y a mantener una población de cría sana.

**6.17. Charancito (*Sternula albifrons*)**

Situación actual

76. Esta ave marina costera es una especie plenamente migratoria que suele pescar en aguas muy profundas. Tiene la mayor distribución en la costa de todos los charranes. Cría en parejas solitarias o en grupos muy reducidos, en ocasiones rodeada de colonias de otros charranes. Se estima que la población de cría europea asciende a 36.000-53.000 parejas. No obstante, se calcula que en todos los países del Mediterráneo hay 11.000-14.500 parejas reproductoras. Las poblaciones de más tamaño se encuentra en Turquía (3.000-5.000 parejas), España (2.641-2.691 parejas), Italia (2.000-3.500 parejas), Grecia (1.500-2.000 parejas), Francia (700 parejas), Albania (200-500 parejas) e Israel

(300 parejas). La población general está disminuyendo en todo el mundo.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

77. La pérdida de los hábitats y la destrucción de los lugares de cría; las perturbaciones causadas por el ser humano; y la depredación (gatos y perros salvajes y zorros).

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Incluida en el Plan de Acción de la AEWA (columna A, categoría 3/a).

Planes de acción actuales

Ninguno, pero Israel y Eslovenia cuentan con planes de acción nacionales.

Objetivos y metas del Plan de Acción

78. Mantener colonias de cría sanas y subsanar la carencia de datos cuantitativos sobre las poblaciones de cría en varios países.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en países del Adriático y el Mediterráneo orientales donde se carece de datos cuantitativos.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Acabar con los depredadores.
- Vigilar y proteger a las colonias con peligro de sufrir perturbaciones.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Determinar el tamaño de la población y las tendencias demográficas.
- Restaurar los humedales donde se sabe que la especie cría.

**6.18. Pagaza piconegra (*Gelochelidon nilotica*)**

Situación actual

79. Esta especie tiene una presencia mundial extremadamente grande, pero en el Mediterráneo su población de cría es de solo 5.800-7.150 parejas repartidas del siguiente modo: España (3.185-3.435), Turquía (1.000-2.000), Francia (873), Italia (550), Grecia (180-280), Túnez (150-350) y Libia (12). Cría en múltiples lugares tanto en zonas costeras como en lagos, ríos, marismas y pantanos interiores.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

80. El deterioro y la pérdida de los hábitats a causa, por ejemplo, del secado de los humedales, la intensificación de la actividad agrícola, la contaminación con pesticidas y la fluctuación de los niveles

de agua; la construcción cerca de lugares de cría o alimentación; las perturbaciones causadas por el ser humano en las colonias de cría.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

Proteger las zonas de cría; mantener una población de cría sana y, de ser posible, multiplicarla.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias.
- Garantizar la protección de los lugares de cría frente a posibles perturbaciones, construcciones y modificaciones.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Acabar con los depredadores.
- Vigilar y proteger a las colonias con peligro de sufrir perturbaciones.
- Evitar la erosión de los conjuntos de islotes.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.

**6.19. Pagaza piquirroja (*Hydroprogne caspia*)**

Situación actual

81. Esta especie presenta una distribución extremadamente cosmopolita pero muy dispersa. Algunas poblaciones son sedentarias, mientras que otras son eminentemente migratorias. Prefiere anidar en playas arenosas, de guijarros o cubiertas de conchas, dunas de arena, superficies rocosas planas, arrecifes protegidos o islas. En el Mediterráneo la población de cría no llega a las 500 parejas reproductoras y se limita a algunos países de la parte oriental: Turquía (150-300 parejas), Siria (100-200 parejas), Grecia (hasta 10 parejas). Se dice que cría en Egipto, pero no se dispone de números al respecto.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

82. La pérdida y el deterioro del hábitat de cría, las perturbaciones provocadas por el ser humano en las colonias de anidado, la contaminación marina y por derrames de petróleo, y la captura accidental en aparejos de pesca.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Planes de acción actuales

Ninguno, pero está incluida en el Plan de Acción de la AEWa (columna A, categoría 1a/3a).

Objetivos y metas del Plan de Acción

83. Proteger estrictamente a la pequeña población de cría y, de ser posible, aumentarla.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias.
- Garantizar la protección de los lugares de cría frente a posibles perturbaciones, construcciones y modificaciones.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Acabar con los depredadores.
- Vigilar y proteger a las colonias con peligro de sufrir perturbaciones.
- Evitar la erosión de los conjuntos de islotes.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.

**6.20. Charrán bengalés (*Thalasseus bengalensis ssp. emigratus*)**

Situación actual

84. En la actualidad, esta subespecie endémica del Mediterráneo se encuentra únicamente en Libia, en cuatro colonias situadas en la isla de Garah (2.000 parejas), la isla de Ftiha (12 parejas), la isla de Ulbah (16 parejas) y Sabkhat Julyanah (70 parejas). En los últimos años se han detectado casos de cría puntuales en Francia, Grecia, Italia y España.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

85. Perturbaciones ocasionales causadas por pescadores, probablemente la depredación de las gaviotas argenteadas (*Larus cachinnans*), y la posible contaminación por hidrocarburos y productos químicos tóxicos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - (pobl. africanas) Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Incluida en el Plan de Acción de la AEW (columna A, categoría 1/c).

Planes de acción actuales

Ninguno. Sin embargo, Libia dispone de un plan de acción nacional que aún no se ha implementado. Protocolo sobre la vigilancia del charrán bengalés (*Thalasseus bengalensis emigrates*) elaborado por el RAC/SPA en 2012, en el marco de la ejecución del proyecto MedMPAnet.

Objetivos y metas del Plan de Acción

86. Proteger las zonas de cría, mantener una población sana y, de ser posible, multiplicarla.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, incluida la recogida de huevos y crías.

- Vigilar y supervisar a las colonias de manera periódica.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría de la especie y prohibir el acceso a lugares de cría conocidos salvo con fines científicos.
- Investigar si las pesquerías locales afectan al éxito reproductivo.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Determinar el tamaño de la población y las tendencias demográficas.
- Crear islas artificiales en Sabkhat Julyanah para favorecer el aumento del tamaño de la colonia existente en el lago.

#### **6.21. Charrán patinegro (*Thalasseus sandvicensis*)**

##### Situación actual

87. Esta especie puede encontrarse en Europa, África, Asia occidental y América del Sur. Aunque se estima que en Europa hay 79.900-148.000 parejas, se calcula que la población de cría en el Mediterráneo es de 6.300-8.800 parejas, las cuales anidan en colonias situadas, principalmente, en deltas de ríos, bancos de arena y salinas. También migra de otros lugares al Mediterráneo para hibernar.

##### Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

88. La degradación y la pérdida de hábitats, debidas principalmente a la construcción en la costa; perturbaciones ocasionadas por el ser humano, la depredación de otros animales y la caza; y, posiblemente, la reducción de los bancos de pequeños peces pelágicos.

##### Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).  
Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.  
Incluida en el Plan de Acción de la AEWa (columna A, categoría 3a/3c).

##### Planes de acción actuales

Ninguno

##### Objetivos y metas del Plan de Acción

89. Mantener colonias de cría sanas y frenar la pérdida de los hábitats.

##### Acciones propuestas

- Compilar un inventario y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en la parte oriental del Mediterráneo, donde no se han realizado estudios sobre la cría.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Vigilar y supervisar a las colonias con peligro de sufrir perturbaciones.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras que afecten a los humedales y otros hábitats de cría.
- Restaurar los humedales donde la especie se reproduce.

#### **6.22. Águila pescadora (*Pandion haliaetus*)**

### Situación actual

90. Especie cosmopolita en situación de vulnerabilidad en varias regiones. Si bien se estima que la población europea está compuesta por 8.400-12.300 parejas, menos de 120 parejas crían en el Mediterráneo (principalmente en las islas Baleares, Córcega, Marruecos y Argelia). Algunas poblaciones locales de pequeño tamaño han desaparecido de otras islas (p. ej., Ibiza, Sicilia y Cerdeña). En Italia se han introducido cinco parejas que en la actualidad están criando.

### Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

91. La destrucción de hábitats y las perturbaciones causadas por el turismo en los lugares de cría. La mortalidad también se debe a la caza furtiva ilegal y a electrocuciones.

### Situación en virtud de instrumentos internacionales

Clase B - Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (1968). Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

### Planes de acción actuales

Ninguno, pero España cuenta con un plan de acción regional específico para la especie y en Francia hubo en vigor un plan de acción nacional entre 2008 y 2012.

### Objetivos y metas del Plan de Acción

92. Revertir el declive de la población de cría en el Mediterráneo.

### Acciones propuestas

- Elaborar un inventario y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las parejas de cría que quedan vivas.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir la destrucción de su hábitat, las perturbaciones y la captura o el comercio de la especie.
- Emplear medidas para zonas concretas con las que proteger y restaurar sus hábitats.
- Crear zonas especialmente protegidas en los lugares en los que cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de los lugares de cría conocidos.
- Estudiar las causas del declive de la especie.

## **6.23. Martín pescador pío (*Ceryle rudis*)**

### Situación actual

93. Esta especie está presente en un área considerablemente amplia. No obstante, en el Mediterráneo solo se encuentra en unos pocos países y solo se tiene constancia de que cría en Israel (2.500 parejas reproductoras), Turquía (100-200 parejas reproductoras) y en Siria y Egipto, donde se desconoce el número de parejas. Se ha percibido un descenso de la población en Siria, Israel y Egipto. Habita en lagos de pequeño y gran tamaño, grandes ríos, estuarios, lagunas costeras y costas arenosas y rocosas, presas y embalses de agua dulce o salobre con posaderos en la orilla. Por lo general es sedentaria, aunque en ocasiones se mueve dentro de la misma zona debido a los cambios en la



disponibilidad de alimentos.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

94. El uso de venenos y pesticidas, la construcción para el almacenamiento de agua, y la bioacumulación de contaminación y toxinas en los peces de los que se alimentan.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

95. Revertir el declive y mantener una población de cría sana en el Mediterráneo.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de las zonas y las poblaciones de cría.
- Proteger jurídicamente a la especie y todos sus lugares de cría principales.
- Realizar estudios acerca del área de distribución, la ecología, los requisitos en cuanto al hábitat y los movimientos de la especie, que se utilizarán para elaborar las medidas de conservación necesarias.
- Evaluar las posibles amenazas y sus consecuencias para desarrollar una respuesta adecuada.
- Formular planes de acción regionales para la protección y la gestión de las principales ubicaciones de la especie.

**6.24. Alción de Esmirna (*Halcyon smyrnensis*)**

Situación actual

96. Este alción tiene una zona de distribución muy amplia. No obstante, en el Mediterráneo solo se encuentra en unos pocos países y solo se tiene constancia de que cría en Israel (15.000 parejas reproductoras), Turquía (170-250 parejas reproductoras) y Egipto (más de 10.000 parejas, pero sin un cálculo preciso). Vive en distintos hábitats, desde masas de agua hasta tierras de labranza y plantaciones de palmeras.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

97. El uso de pesticidas, la degradación de los hábitats debida a distintos factores y la ausencia de conocimientos acerca de la ecología y la conducta de la especie y de las amenazas que la acechan.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

98. Revertir el declive y mantener una población de cría sana en el Mediterráneo.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de las zonas y las poblaciones de cría.
- Todos los lugares de cría deben protegerse y supervisarse estrictamente.
- Prohibir toda construcción que degrade los lugares de cría de la especie.
- Realizar estudios sobre la ecología de la especie y sus necesidades en cuanto al hábitat para formular medidas de conservación en el futuro.
- Evaluar las posibles amenazas y sus consecuencias para desarrollar una respuesta adecuada.
- Formular planes de acción regionales para la protección y la gestión de las principales ubicaciones de la especie.

**6.25. Halcón de Eleonora (*Falco eleonora*)**

Situación actual

99. Este halcón cría en colonias a lo largo del litoral o en islas rocosas, que a menudo están deshabitadas. En Europa, que comprende más del 95% de la zona de cría, se ha estimado recientemente que su población asciende a 14.300-14.500 parejas. El mayor número de parejas reproductoras se encuentra en Grecia (12.360), seguido de Italia (638-704), España (655), Chipre (90-145) y Turquía (35-50). Se calcula que en el norte de África hay alrededor de 250 parejas (alrededor del 72% de ellas se encuentran en Túnez). La tendencia demográfica actual es al alza. Casi toda la población cría en islas rocosas del Mediterráneo.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

100. La depredación de gatos y ratas, las perturbaciones causadas por el ser humano en las colonias, la degradación de los hábitats, la recogida de huevos y crías, la caza, y el envenenamiento accidental causado por los métodos de control de plagas.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Clase B - Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (1968). Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Planes de acción actuales

Plan de acción internacional sobre el halcón de Eleonora (*Falco eleonora*) formulado por BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (proyecto definitivo de diciembre de 1999).

Las islas Baleares, donde se encuentra la mayoría de la población de cría de España, cuenta con un plan de acción regional sobre la especie.

Italia dispone de un plan de acción nacional que está siendo ejecutado.

Objetivos y metas del Plan de Acción

101. Salvaguardar las colonias actuales y potenciar el crecimiento actual preservando los lugares de cría, en especial los situados en islas deshabitadas, y eliminando las repercusiones nocivas que puedan afectar a la especie.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y proteger a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades o procesos que pueden ocasionar la pérdida de hábitats y la introducción o expansión de especies invasoras.
- Controlar o erradicar a las especies que se hayan convertido en invasoras.
- Realizar estudios sobre la cría en países del Mediterráneo oriental.
- Prevenir el envenenamiento mediante campañas de sensibilización y la cooperación con los agricultores.

## **Anexo II**

**Lista de referencia actualizada de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo**

## 7. Introducción

1. El Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM), aprobados por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en 1995, contienen disposiciones relativas a la elaboración de inventarios de hábitats a nivel nacional y regional.

2. En este contexto, y conforme a la disposición específica de la Fase II del PAM relativa a la elaboración de inventarios siguiendo criterios comunes, en su décima reunión ordinaria (Túnez, 18 a 21 de noviembre de 1997), las Partes Contratantes adoptaron criterios para el establecimiento de inventarios nacionales de lugares naturales de interés para la conservación. Los criterios exigen que la información acerca de cada lugar inventariado se compile siguiendo un formato estándar que las Partes tendrán que convenir a partir de una propuesta del Centro. Dicha información abarcará, entre otros, los ámbitos detallados en el apéndice I de estos criterios (art. 7). Con ese fin se creó un formulario estándar de ingreso de datos como herramienta de inventariado operacional que se puso a disposición de las autoridades nacionales competentes. Dicha herramienta está diseñada para englobar los campos de información especificados en el apéndice de los Criterios, y los criterios específicos para evaluar la importancia de cada lugar para los hábitats y las especies (arts. 4, 5 y 6 de los Criterios). Los Criterios estipularon igualmente la creación de una lista de referencia de tipos de hábitats naturales marinos y costeros basada en un modelo de clasificación. En 1999 se aprobó un modelo de clasificación de los tipos de hábitats marinos de la región del Mediterráneo, así como una lista de referencia de los tipos de hábitats.

3. Durante los últimos simposios sobre los principales hábitats marinos, que tuvo lugar en Portoroz (Eslovenia) del 27 al 31 de octubre de 2014, se recomendó modificar, analizar y proponer nuevos facies para integrarlos en la lista de hábitats del Convenio de Barcelona.

4. La 19.<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) solicitó al RAC/SPA que revisara la lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo para su examen por la COP 20, tomando plenamente en cuenta los objetivos ecológicos del PAM relacionados con la biodiversidad, el IMAP y las metas relacionadas con el buen estado medioambiental (decisión IG.22/12).

5. La Lista de referencia de tipos de hábitats marinos actualizada propuesta a continuación se empleará para seleccionar los lugares que se incluirán en los inventarios nacionales de lugares naturales de interés para la conservación en el Mediterráneo. También se utilizará para definir la lista de referencia de los tipos de hábitats a los que se vigilará en el marco del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) con respecto al indicador común del OE1.

### **8. Lista de referencia de tipos de hábitats marinos actualizada para seleccionar los lugares que se incluirán en los inventarios nacionales de lugares naturales de interés para la conservación en el Mediterráneo**

6. Con el objetivo de elaborar la Lista de referencia de tipos de hábitats marinos, se diseñó un proyecto de clasificación actualizado y más integral de los tipos de hábitats marinos bentónicos de la región del Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED WG.431/Inf.17) tomando como referencia:

- la clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos de la región del Mediterráneo del Convenio de Barcelona (1998);
- los mecanismos del nuevo sistema de clasificación de la EUNIS1 (tabla 1);
- la Lista de hábitats mediterráneos en Francia (Michez et al, 2014);

- el Inventario español de hábitats marinos (Templado et al., 2012);
- la Lista de hábitats marinos de Croacia (Bakran-Petricioli, 2011); y
- nuevos hábitats a partir de las aportaciones de expertos.

7. Se tuvieron en cuenta igualmente las siguientes listas:

- la Lista roja europea de hábitats marinos en el Mediterráneo;
- la lista compilada por OCEANA, con la colaboración de expertos en hábitats de alta mar del Mediterráneo, con miras a llevar a la práctica las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la protección de los ecosistemas marinos vulnerables (EMV)<sup>2</sup> en el contexto del CGPM.

8. Puesto que los hábitats a los que es preciso prestar especial atención son aquellos que poseen ciertas cualidades que los hacen importantes para la conservación y que son vulnerables a las perturbaciones, los criterios empleados para incluirlos en la Lista de referencia tienen en cuenta ocho características que definen con mayor precisión esta "importancia" y "vulnerabilidad". Aunque estas características están a menudo interrelacionadas, se refieren a distintos aspectos de los hábitats que hacen que deban (o no) recibir protección.

9. Se basan en parte en los utilizados en la última Lista mediterránea de referencia de tipos de hábitats marinos (1999) y toman en consideración los criterios empleados por la FAO<sup>3</sup> para determinar qué EMV utilizó OCEANA para elaborar la lista de EMV en el contexto del CGPM.

---

<sup>1</sup> EUNIS es el Sistema de información sobre la naturaleza en la UE y recoge datos sobre los hábitats y las especies europeos, entre otros aspectos. Fija el sistema de información de referencia

destinado a contribuir a la designación de los parajes de Natura 2000. Se presentó a la EIONET para su consulta en 2015 y podría ser aprobado en 2017.

2 Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 59/25, 61/105 y 64/72.

3 FAO (2009). Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar.

10. Las ocho características son:

- 1) Fragilidad: Grado de susceptibilidad a la degradación (es decir, mantenimiento de su estructura y funciones) cuando se enfrenta a perturbaciones naturales y antropogénicas.
- 2) Incapacidad para recuperarse rápidamente de una perturbación (resiliencia-1). Normalmente relacionada con características vitales de las especies que lo componen que dificultan su recuperación (a saber, lentas tasas de crecimiento, madurez tardía, población nueva escasa o impredecible, vida larga).
- 3) Exclusividad o singularidad: Grado de singularidad, esto es, si es infrecuente o muy infrecuente a nivel mediterráneo.
- 4) Importancia del hábitat para albergar especies inusuales, amenazadas, en peligro o endémicas que solo se encuentran en zonas bien definidas.
- 5) Diversidad de especies: El número de especies que viven en el hábitat.
- 6) Complejidad estructural: Grado de complejidad de las estructuras físicas creadas por factores bióticos y abióticos.
- 7) Capacidad para modificar el entorno físico y los procesos ecosistémicos (es decir, las características geomórficas, los flujos de materia y energía).
- 8) Importancia del hábitat para la supervivencia, el desove/reproducción de especies que no tienen por qué ser típicas del hábitat durante todo su ciclo vital y otros servicios (derivados de los ecosistemas) proporcionados por el hábitat.

11. A cada tipo de hábitat se le ha asignado una puntuación del 1 (muy bajo) al 5 (muy alto) para cada característica en relación con otros hábitats situados en la misma zona batimétrica. Su inclusión en la lista depende de la puntuación final, que se obtiene sumando los valores asignados en cada una de las ocho características. El umbral utilizado para incluir un hábitat en la Lista de referencia es 22 puntos.

12. Se ha seleccionado a todos los tipos de hábitat con una puntuación de 5 en "Singularidad" (es decir, los que son extremadamente raros) para incluirlos en la Lista de referencia con independencia de su puntuación final.

13. No se han valorado hábitats de columna de agua ni hábitats de origen antropogénico para su introducción en la Lista de referencia.

14. No se han seleccionado para incluirlos en la Lista de referencia aquellos hábitats en los que las especies que los conforman principalmente son exóticas, independientemente de su puntuación final.

15. La Lista de referencia de los tipos de hábitat mediterráneos propuesta se ha elaborado a partir de las discusiones, observaciones y sugerencias del grupo especial que se reunió en Blanes (España) los días 22 y 23 de febrero de 2017 en presencia de múltiples expertos en el Mediterráneo y organizaciones regionales asociadas (el CGPM, UICN-Med, OCEANA y el Centro Temático Europeo para la Biodiversidad). Se invitará a los puntos focales para las zonas especialmente protegidas a que estudien y revisen la Lista de referencia propuesta, que debe conservar su dinamismo para poder garantizar que esté en armonía con otras clasificaciones establecidas en los marcos pertinentes, tales

como EUNIS, y de acuerdo con las aportaciones realizadas para la ejecución del IMAP.

## 9. LISTA DE REFERENCIA DE TIPOS DE HÁBITATS MARINOS ACTUALIZADA<sup>5</sup>.

MA1.5 Roca litoral mediterránea

MA1.51 Roca supralitoral

Restos de fanerógamas muertas

MA1.54 Roca mediolitoral inferior

MA1.541 Facies con *Pollicipes pollicipes*

MA1.542 Cinturón de *Lithophyllum byssoides*

MA1.546 Cinturón de *Neogoniolithon brassica-florida/Dendropoma* spp.

MA1.549 Cinturón de *Fucus virsoides*

Cinturón de *Palisada* spp.

Cinturón de *Titanoderma ramosissimum*

Entornos anquialinos MA1.54A

Charcas mediolitorales

Charcas mediolitorales profundas con fucales

MA2.55 Agrupaciones de arrecifes biogénicos de la roca mediolitoral inferior MA2.551 Arrecifes verméticos (*Dendropoma* spp.)

MA2.552 Plataformas con algas coralinas (*Lithophyllum* concretions)

MA2.561 Bancos de hojas muertas de *Posidonia oceanica* y otros arrecifes macrófitos de *Sabellaria alveolata*

MA3.5 Sedimentos litorales mediterráneos gruesos

MA3.51 Restos secándose lentamente en los sedimentos supralitorales gruesos

MA4.5 Sedimentos litorales mediterráneos mixtos

MA4.51 Restos secándose lentamente en los sedimentos supralitorales mixtos

MA5.5 Arenas litorales

mediterráneas MA5.51

Arenas supralitorales

Fangos terrígenos supralitorales compactados MA5.52 Arenas mediolitorales

Fangos terrígenos mediolitorales compactados

Sedimentos litorales con dominancia de angiospermas marinas

---

<sup>5</sup> El código final se ajustará una vez que se apruebe la versión de la nueva clasificación EUNIS.



MB1.5 Roca infralitoral mediterránea

MB1.51 Algas infralitorales

Expuesta a rocas moderadamente expuestas, bien iluminadas, con una comunidad de fucales de *Cystoseira mediterranea*

MB1.513 Comunidad de *Cystoseira amentacea* var. *stricta*

MB1.512 Comunidad de *Cystoseira tamariscifolia*

Comunidad de *Cystoseira sedoides*

Comunidad de *Cystoseira barbatula*, *C. crinitophylla*,  
*C. corniculata*

Expuesta a rocas moderadamente expuestas, bien iluminada, sin una comunidad de fucales de *Titanoderma trochanter*

MA1.543 Comunidad de *Tenarea tortuosa*

Expuesta a rocas moderadamente expuestas, oscura

MB.1.51O Expuesta a roca infralitoral superior moderadamente expuesta y oscura con *Astroides calycularis*

Roca infralitoral superior protegida, bien iluminada con fucales MB1.51G con *Cystoseira crinita*

MB1.51F con *Cystoseira brachycarpa* var. *balearica*

con *Cystoseira spinosa* var. *tenuior*

con *Cystoseira algeriensis* con

*Cystoseira caespitosa* con

*Cystoseira foeniculacea*

MB1.51I con *Cystoseira sauvageauana*

MB1.51U con *Cystoseira compressa*

con *Cystoseira elegans*

con *Cystoseira compressa* var. *pustulata*

MB1.51H con *Cystoseira crinitophylla* MB1.51K

con *Sargassum vulgare*

con *Cystoseira barbatula*

con *Cystoseira* spp.

con *Cystoseira barbata*/*C. foeniculacea* f. *tenuiramosa*

Roca infralitoral superior protegida, bien iluminada sin fucales  
con rodomeleáceas (*Halopithys incurva/Digenea simplex/Rytiphlaea tinctoria/Alsidium* spp.)

MB1.51E con *Cladocora caespitosa*

Roca infralitoral superior protegida y oscura  
MB1.51Y Coralígenas (en enclave)

Roca infralitoral inferior moderadamente iluminada con fucales  
MB1.51J con *Cystoseira crinita*

con *Cystoseira funkii*

con *Cystoseira dubia*

con *Cystoseira corniculata*

con *Cystoseira usneoides* con

*Cystoseira squarrosa*

con *Cystoseira foeniculacea f. latiramosa*

con *Sargassum acinarium/S. trichocarpum*

Roca infralitoral inferior, moderadamente iluminada, sin fucales  
Bosques de laminarias de *Laminaria ochroleuca*

Bosques de laminarias de *Saccorhiza*

*polyschides/Phyllariopsis* spp. con *Eunicella singularis*

con *Cladocora caespitosa*

Roca infralitoral con dominancia de invertebrados protegida y oscura

con *Cladocora caespitosa*

con *Pourtalosmilia anthophyllites*

con *Corallium rubrum*

con *Astroides calycularis*

Roca infralitoral afectada por  
sedimentos con *Eunicella singularis*

con *Axinella* spp.

con *Eunicella gazella, E. labiata, E. singularis, Leptogorgia* spp.

Afloramientos rocosos infralitorales

con *Rhodymenia ardissoni* y *Peyssonnelia* spp. en forma  
incrustante con *Cryptonemia lomation* y ceramiales

con *Ulva laetevirens*, *U. linza*, *Radicilingua thysanorhizans*

MB1.52 Comunidades eurihalinas y/o de lagunas euritérmicas sobre roca  
MB1.524 con *Cystoseira barbata*

MB2.5 Hábitat biogénico infralitoral mediterráneo

MB2.51 Agrupaciones de arrecifes biogénicos de la comunidad de algas  
infralitoral MB2.511 con *Dendropoma* spp.

MB2.52 Praderas de *Posidonia oceanica*

MB2.521 Praderas superficiales  
Praderas rayadas

Arrecifes de coral/Arrecifes costaneros/Plataformas de  
arrecife Atolones

MB2.522 Praderas sobre césped bien desarrollado  
Praderas sobre sustratos duros Praderas  
sobre sustratos blandos

MB2.524 Facies de "céspedes" muertos de *Posidonia oceanica* sin mucha  
epiflora

MB2.525 Asociación con "césped" muerto de *Posidonia oceanica* con una  
gran epiflora (p.ej. *Caulerpa prolifera*, *Penicillus capitatus* y *Cymodocea  
nodosa*)

MB2.54 Arrecifes biogénicos sobre arenas finas en aguas muy superficiales

MB2.541 Arrecifes infralitorales de *Sabellaria alveolata*/*S. spinulosa*

MB5.5 Arena infralitoral mediterránea

MB5.53 Arenas fangosas superficiales en aguas protegidas  
MB5.534 con *Cymodocea nodosa*

MB5.535 con *Zostera noltei*

MB5.537 Cienos hidrotermales con *Tritia neritea* y nematodos

MB5.54 Comunidades eurihalinas y/o de lagunas euritérmicas sobre arena

MB5.541 Asociación con *Ruppia cirrhosa* y/o *Ruppia maritima*

MB5.542 Asociación con *Stuckenia pectinatus*

MB5.544 con *Zostera noltei*

MB5.545 con *Zostera marina*

con *Cymodocea nodosa*

MB6.52 Comunidades eurihalinas y/o de lagunas euritéricas sobre fango MB6.521 Asociación con *Ruppia cirrhosa* y/o *Ruppia maritima* MB6.522 Asociación con *Stuckenia pectinatus*

MB6.524 con *Zostera noltei*

MB6.525 con *Zostera marina*

#### MC1.5 Roca circalitoral mediterránea

Roca circalitoral con dominancia de algas con fucales

MC1.511 con *Cystoseira zosteroides*/*C. spinosa* var. *compressa*

MC1.512 con *Cystoseira usneoides*

MC1.513 con *Cystoseira dubia*

MC1.514 con *Cystoseira corniculata*

MC1.515 con *Sargassum* spp.

Roca circalitoral con dominancia de algas con laminarias MC1.518 con *Laminaria ochroleuca*

con *Laminaria rodriguezii*

con *Phyllariopsis brevipes*/*P. purpurascens*

con *Saccorhiza polyschides*

Roca circalitoral con dominancia de algas sin fucales ni laminarias con *Osmundaria volubilis*/*Phyllophora crispa*

Coralígeno con dominancia de algas

con *Halimeda tuna* y *Mesophyllum* spp.

MC1.51D con algas rojas suaves laminarias MC1.517 con *Lithophyllum* spp.

MC1.515 con *Mesophyllum* spp.  
con *Ptilophora mediterranea*

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados

MC1.51E con *Leptogorgia sarmentosa*/*Eunicella verrucosa*

MC1.51B con *Paramuricea clavata*

MC1.51A con *Eunicella singularis*

MC1.519 con *Eunicella cavolini*

con *Eunicella verrucosa*

con esponjas de gran tamaño (*Spongia lamella* y otras)

con *Agelas oroides*, *Biemna* sp. y Dictyoceratida de gran tamaño (*Spongia* spp., *Ircinia*

spp., *Sarcotragus* spp.)

con briozoos de gran tamaño (*Pentapora* spp., *Reteporella* spp., *Hornera frondiculata*, *Adeonella* spp.)

con *Corallium rubrum*

con *Ellisella paraplexauroides*, *Eunicella* spp., *Leptogorgia* spp. y

*Paramuricea clavata*

con *Dendrophyllia ramea*

con *Phakellia ventilabrum*/*Phakellia robusta* y esponjas axinélidas con *Dendrophyllia cornigera*

con bancos de *Savalia savaglia*

con *Leptogorgia* spp.

Paredes y pendientes con dominancia de *Cladocora debilis*

Paredes y bordes con *Madracis asperula*

Paredes y bordes con *Leptopsammia pruvoti*

con *Reteporella* spp.

con bancos de *Dendrophyllia ramea*

con bancos de *Ellisella*

*paraplexauroides*

con *Dendrophyllia cornigera* y suelos de esponja compuestos de *Phakellia ventilabrum*/*P. robusta* y *Poecillastra compressa* y *Pachastrella monilifera*

Roca circalitoral cubierta de sedimentos

Arrecifes serpúlidos o verméticos, incluida la *Filograna implexa* con *Neopycnodonte cochlear*

con esponjas (principalmente *Axinella* spp.) con *Dendrophyllia ramea*

con *Anomocora profunda* y *Anomocora* sp.  
con *Cerianthus* sp.

con *Leptogorgia* spp.  
con *Swiftia* spp.

Bioconstrucciones coralígenas con dominancia de  
invertebrados con *Paramuricea clavata*

con *Eunicella verrucosa*  
con *Alcyonium acaule* con  
*Leptopsammia pruvoti*

con poliquetos tubícolas (*Filograna implexa*, *Salmacina dysteri*) con  
*Astroides calycularis*

con *Corallium rubrum*  
con *Agelas oroides* con  
*Axinella* spp.

con exóticas del mar Rojo

MC1.52 Roca del borde de la plataforma continental con

vegetación macroscópica Roca circalitoral

con afloramientos coralígenos

con afloramientos coralígenos afectados por la  
sedimentación con *Paramuricea clavata*

con *Eunicella verrucosa*

con *Paralcyonium spinulosum*/*Alcyonium palmatum*/*Alcyonium coralloides*

con dominancia de *Axinellida*/*Haplosclerida* con  
dominancia de *Dictyoceratida*/*Hadromerida*

con dominancia de briozoos (*Myriapora truncata*, *Pentapora*  
*fascialis*, *Reteporella grimaldi*)

con *Antipathella subpinnata*

con alcionarios

con varios organismos que se alimentan por suspensión (esponjas, hidrozoos,  
briozoos, ascidias y otros)

con gorgonias (*Eunicella* spp., *Paramuricea clavata*)  
con *Corallium rubrum*

con *Neopycnodonte cochlear* o poliquetos o braquiópodos

Bancos circalitorales profundos

de *Astroides*  
*calycularis* de

*Dendrophyllia ramea*  
de *Antipathella*  
*wollastoni*

MC1.521 de *Antipathella subpinnata*  
de *Nidalia studeri* o *Chironephthya mediterranea*

MC1.53 Cuevas y cornisas semioscuras

Paredes de cuevas y túneles semioscuros infralitorales y  
circalitorales con *Phyllangia americana mouchezii*  
con *Corallium rubrum*

con esponjas litístidas (anteriormente, "Litístidas en cuevas de agua  
salobre o cuevas sometidas a la escorrentía")

Paredes de cuevas y túneles semioscuros infralitorales y circalitorales afectadas  
por un elevado hidrodinamismo

con esponjas masivas

con *Paramuricea clavata* y *Eunicella* spp.  
con *Corallium rubrum*

con *Astroides calycularis*

con dominancia de corales escleractinios (*Caryophyllia*,  
*Hoplangia*, *Paracyathus*, *Polycyathus*, *Phyllangia*)

Techos de cuevas y túneles semioscuros infralitorales y  
circalitorales con *Schizoretepora serratimargo*  
con *Corallium rubrum*

MC2.5 Hábitat biogénico circalitoral mediterráneo  
MC2.51 Plataformas coralígenas

MC3.5 Sedimentos circalitorales mediterráneos gruesos

MC3.51 Fondos detríticos costeros (sin rodolitos)

con dominancia de *Leptometra phalangium* o *Leptometra celtica*

MC3.513 con briozoos de gran tamaño

con pennatuláceos (*Pennatula*, *Pteroides*, *Virgularia*)  
con *Eunicella filiformis*

con *Alcyonium palmatum*

con *Laminaria ochroleuca*, *Saccorhiza polyschides*, *Phyllariopsis* spp.  
MC3.515 con *Phyllophora crispa/Osmundaria volubilis*

MC3.521 con *Laminaria rodriguezii*

MC3.52 Fondos detríticos costeros con rodolitos

MC3.523 Lechos de maërl con dominancia de *Phymatolithon calcareum/Lithothamnion corallioides*

Lechos de maërl con dominancia de *Lithothamnion corallioides/Lithothamnion crispatum*

Lechos de maërl con dominancia de *Lithothamnion corallioides/L. crispatum*  
y

*Macrorhynchia philippina*

Lechos de maërl con dominancia de *Lithothamnion minervae*

Lechos de maërl con dominancia de *Neogoniolithon*  
spp. Lechos de rodolitos con dominancia de  
*Lithothamnion minervae* Lechos de rodolitos con  
dominancia de *Lithophyllum racemus* Lechos de  
rodolitos con dominancia de *Lithothamnion valens*  
Lechos de rodolitos con dominancia de  
*Lithophyllum dentatum*

Lechos de rodolitos compuestos fundamentalmente por rodolitos "reticulados" del tamaño de cantos con invertebrados sésiles

Lechos de rodolitos con nódulos mixtos y rodolitos "reticulados"  
MC3.522 Lechos de rodolitos con *Peyssonnelia* spp.

Lechos de rodolitos con zoantídeos

Lechos de rodolitos y cantos con dominancia de invertebrados, con *Alcyonium palmatum*

Lechos de rodolitos y cantos con dominancia de antozoos (*Veretillum*,  
*Sarcodictyon catenatum*, *Epizoanthus arenaceus*, *Paralcyonium spinulosum*)

MC4.5 Sedimentos circalitorales mediterráneos mixtos

MC4.51 Fondos detríticos fangosos

con *Alcyonium palmatum*, *Pennatula rubra* y *Spinimuricea* spp.

MC6.5 Fango circalitoral mediterráneo

MC6.51 Fangos terrígenos  
costeros

MC6.513 Fangos pegajosos con *Virgularia mirabilis* y *Pennatula phosphorea*



Fango circalitoral con pennatuláceos y la fauna que lo acompaña

MD1.5 Roca circalitoral mediterránea *offshore*

MD1.51 Roca circalitoral *offshore*

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con  
*Leptogorgia sarmentosa/Eunicella verrucosa*

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Eunicella verrucosa* Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Paramuricea clavata* Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Eunicella cavolini* Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Ellisella paraplexauroides*, *Eunicella* spp., *Leptogorgia* spp. y *Paramuricea clavata*

Roca circalitoral cubierta por sedimentos, con *Swiftia* spp. Roca circalitoral con bancos de *Savalia savaglia*  
Roca circalitoral con dominancia de *Leptogorgia* spp.

Roca circalitoral cubierta por sedimentos, con *Leptogorgia* spp. Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Corallium rubrum*

Rocas circalitorales con *Paralcyonium spinulosum* y/o *Alcyonium palmatum* y/o *Alcyonium coralloides*

Bancos circalitorales profundos de *Nidalia studeri* o *Chironephthya mediterranea*

Bancos circalitorales profundos de *Antipathella subpinnata*

Bancos circalitorales profundos de *Antipathella wollastoni*

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Dendrophyllia ramea* Roca circalitoral cubierta por sedimentos, con *Dendrophyllia ramea* Bancos circalitorales profundos de *Dendrophyllia ramea*

Roca circalitoral con dominancia de *Dendrophyllia cornigera*

Paredes y pendientes circalitorales con dominancia de *Cladocora debilis*

Roca circalitoral cubierta por sedimentos con *Anomocora profunda* y *Anomocora* sp.

Roca circalitoral cubierta por sedimentos con *Cerianthus* sp.

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con esponjas de gran tamaño (*Spongia lamella* y otras)

Roca circalitoral profunda con dominancia de invertebrados con *Phakellia ventilabrum/Phakellia robusta* y esponjas axinélidas

Roca circalitoral con dominancia de *Dendrophyllia cornigera* y suelos de esponja compuestos de *Phakellia ventilabrum/P. robusta* y *Poecillastra compressa* y *Pachastrella monilifera*

Roca circalitoral cubierta por sedimentos, con esponjas (principalmente *Axinella* spp.) Rocas circalitorales con dominancia de *Axinellida/Haplosclerida*

Rocas circalitorales con dominancia de *Dictyoceratida/Hadromerida*

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con briozoos de gran tamaño (*Pentapora* spp.,

*Hornera frondiculata*, *Adeonella* spp., *Reteporella* spp.)

Rocas circalitorales con dominancia de briozoos (*Myriapora truncata*, *Pentapora fascialis*, *Reteporella grimaldi*)

Roca circalitoral con *Neopycnodonte cochlear* y/o poliquetos o braquiópodos

MD2.1 Hábitat biogénico circalitoral mediterráneo *offshore*, Arrecifes de serpúlidos y vermétidos, incluida la *Filograna implexa*

MD4.5 Sedimento circalitoral mediterráneo mixto *offshore* MD4.51 Fondos detríticos de alta mar en el borde de la plataforma continental

MD4.512 con *Leptometra phalangium*

MD6.5 Fango circalitoral mediterráneo *offshore* MD6.51 Fangos terrígenos costeros

MD6.511 Fangos pegajosos con *Virgularia mirabilis* y *Pennatula phosphorea*

ME1.5 Roca batial superior mediterránea  
ME1.51 Roca batial superior

ME1.511 Arrecifes de *Lophelia pertusa* ME1.521 Arrecifes de *Madrepora oculata*

ME1.513 Arrecifes de *Madrepora oculata* and *Lophelia pertusa* Rocas batiales con escleractinios y alcionáceos

con *Madrepora oculata* y/o *Lophelia pertusa* y *Corallium rubrum*

Rocas batiales con alcionáceos

Rocas batiales con *Corallium rubrum*

Rocas batiales con *Acanthogorgia hirsuta*/A. *armata*

Roca batial con *Paramuricea macrospina* y/o *Bebryce mollis*  
y/o *Villogorgia bebrycoides*

Roca batial con *Viminella flagellum* y/o *V. furcata* y/o

*Callogorgia verticillata*

Roca batial con *Placogorgia massiliensis* y/o *Muriceides lepida*

Roca batial con *Nicella granifera*

Roca batial con *Swiftia pallida* Roca  
batial con *Dendrobrachia bonsai*

Rocas batiales con antipatarios

Rocas batiales con *Leiopathes glaberrima* y/o *Antipathes dichotoma*  
y/o *Parantipathes larix*

Rocas batiales con afanipátidos

Rocas batiales con escleractinios

Rocas batiales con *Dendrophyllia*  
*cornigera* Rocas batiales con  
*Desmophyllum dianthus* Rocas batiales con  
*Caryophyllia calveri* Rocas batiales con  
*Madracis pharensis*

Rocas batiales con escleractinios y tetractinélidas

Rocas batiales con *Madrepora oculata* y/o *Lophelia pertusa* y/o  
*Desmophyllum dianthus* con *Pachastrella monilifera* y/o  
*Poecillastra compressa*

Rocas batiales con hexactinélidas

Rocas batiales con *Asconema setubalense* y/o *Tretodictyum*  
*tubulosum*

Rocas batiales con demosponjas Rocas  
batiales con tetractinélidas Rocas  
batiales con Geodiidae

Rocas batiales con demosponjas con desma (anteriormente, “litístidas”)

Rocas batiales con crustáceos balanos Rocas  
batiales con *Pachylasma giganteum*

Rocas batiales con Echinodermata Antedonoidea

Rocas batiales con *Leptometra phalangium* o *Leptometra celtica*  
y/o *Antedon mediterranea*

Rocas batiales con bivalvos

Rocas batiales con *Neopycnodonte zibrowii*

ME1.52 Cuevas y canales totalmente oscuros (enclavados en zonas superiores)

Fondos detríticos fangosos

Paredes y techos

con *Dendroxea lenis*/*Diplastrella bistellata*

con *Penares euastrum*/*Rhabderemia*  
*minutula*/*Myrmekioderma spelaeum*

Paredes y techos en entornos anquialinos

ME2.1 Hábitat biogénico batial superior del

Mediterráneo Bioconstrucciones de antozoos  
batiales

Arrecifes de *Madrepora oculata*/*Lophelia pertusa*/*Desmophyllum dianthus*

Arrecifes de *Madrepora oculata* y *Serpula*  
*vermicularis* Bioconstrucciones de bivalvos batiales

Arrecifes de *Neopycnodonte zibrowii* y/o *Neopycnodonte cochlear*

Bioconstrucciones de esponjas batiales

Arrecifes de *Leiodermatium*

ME3.5 Sedimento batial superior grueso del

Mediterráneo Sedimento batial grueso con  
alcionáceos

Sedimentos batiales gruesos con *Chironephthya mediterranea* y/o *Nidalia*  
*studerii* y/o *Paralcyonium spinulosum* y/o *Alcyonium palmatum* Sedimentos  
batiales gruesos con *Bebryce mollis* y/o *Villogorgia bebrycoides* y/o  
*Paramuricea macrospina* y/o *Muriceides lepida*

ME5.5 Arena batial superior mediterránea ME5.51

Arenas detríticas batiales superiores

Arenas batiales con pennatuláceos

Arenas batiales con *Pennatula* spp. y/o *Pteroeides spinosum*

Arenas batiales con demosponjas

Arenas batiales con *Rhizaxinella* spp.

Arenas batiales con antedónidos

Arenas batiales con *Leptometra phalangium* y/o *Antedon mediterranea*

ME6.5 Fangos batiales superiores mediterráneos

Fangos batiales con hexactinélidas

ME6.514 Fangos batiales con *Pheronema carpenteri*

Fangos batiales con *Asconema setubalense*

Fangos batiales con tetractinélidas

ME6.511 Fangos batiales con *Thenea muricata* y/o *Cladorhiza abyssicola*

Fangos batiales con pennatuláceos

ME6.513 Fangos batiales con *Funiculina quadrangularis* y/o *Protoptilum carpenteri*

Fangos batiales con *Kophobelemnon stelliferum*

Fangos batiales con *Pennatula* spp.

Fangos batiales con alcionáceos

ME6.515 Fangos batiales con *Isidella elongata*

Fangos batiales con escleractinios

Fangos batiales con *Madrepora oculata* y/o *Lophelia pertusa*

Fangos batiales con *Dendrophyllia cornigera*

Fangos batiales con *Dendrophyllia ramea*

Fangos batiales con pennatuláceos, alcionáceos y crustáceos decápodos

Fangos batiales con *Funiculina quadrangularis* y/o *Isidella elongata* con *Aristeus antennatus*, *Aristaeomorpha foliacea* y/o *Nephrops norvegicus*

Fangos batiales con antedónidos

Fangos batiales con dominancia de *Leptometra phalangium* y/o *Antedon mediterranea*

MF1.5 Roca batial inferior mediterránea

MF1.51 Roca batial inferior

MF1.511 Arrecifes de *Lophelia pertusa*

MF1.512 Arrecifes de *Madrepora oculata*

MF1.513 Arrecifes de *Madrepora oculata* y *Lophelia pertusa*

MF6.5 Fango batial inferior mediterráneo MF6.51

Fangos batiales inferiores

MF6.511 Fangos arenosos con *Thenaea muricata*

MF6.513 Fangos compactos con *Isidella elongata*

MG1.1 Roca abisal mediterránea

MG6.1 Fango abisal mediterráneo

Emanaciones frías y fuentes  
 hidrotermales Filtraciones de  
 metano

Fuentes sulfurosas

Tabla 1: Las combinaciones son códigos para el nivel marino 2 del EUNIS

## Combinations codes for marine EUNIS level 2

Zone		Substrate					
		Hard/firm		Soft			
		Rock*	Biogenic habitat*	Coarse	Mixed	Sand	Mud
Phytal gradient / hydrodynamic gradient	Littoral	MA1	MA2	MA3	MA4	MA5	MA6
	Infralittoral	MB1	MB2	MB3	MB4	MB5	MB6
	Circalittoral	MC1	MC2	MC3	MC4	MC5	MC6
Aphytal/ hydrodynamic gradient	Offshore circalittoral	MD1	MD2	MD3	MD4	MD5	MD6
	Upper bathyal	ME1	ME2	ME3	ME4	ME5	ME6
	Lower bathyal	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6
	Abyssal	MG1	MG2	MG3	MG4	MG5	MG6

### 10. Bibliografía

Bakran-Petricioli, T. (2011). *Prirucnik za odredivanje morskih stanista u Hrvatskoj prema Direktivi o stanistima EU*. Drzavni zavod za zastitu prirode. Zagreb. 184 págs.

FAO (2009). Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar.

Michez, N., M. Fourt, A. Aish, G. Bellan, D. Bellan-Santini, P. Chevaldonné, M.C. Fabri, A. Goujard, J.G. Harmelin, C. Labrune, G. Pergent, S. Sartoretto, J. Vacelet, M. Verlaque (2014). *Typologie des biocénoses benthiques de Méditerranée. Version 2*. Muséum National d'Histoire Naturelle. 26 págs.

Templado, J., E. Ballesteros, I. Galparsoro, A. Borja, A. Serrano, L. Marín, A. Brito (2012). *Inventario español de Hábitats y Especies Marinos. Guía Interpretativa: Inventario Español de Hábitats Marinos*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 229 págs. URL:

[http://www.mapama.gob.es/es/costas/publicaciones/GUIA\\_INTERP\\_HABITATS\\_WEB\\_tcm7-270736.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/costas/publicaciones/GUIA_INTERP_HABITATS_WEB_tcm7-270736.pdf)